

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL



TESIS DE GRADO

**ANÁLISIS DEL DISCURSO DEL DIARIO “LA RAZÓN”,
EN EL MARCO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 045 CONTRA
EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN**

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL

POSTULANTE: Univ. Patricia Claudia Soruco Cusi

TUTORA: Mgr. Rigliana Portugal Escóbar

GESTIÓN 2013

LA PAZ – BOLIVIA

**ANÁLISIS DEL DISCURSO DEL DIARIO “LA RAZÓN”,
EN EL MARCO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 045 CONTRA
EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN**

Agradecimientos

Le agradezco a Dios, por darme la fuerza para salir adelante pese a tantos obstáculos en los últimos meses, por bendecirme con nuevos retos y por iluminar mi mente para cumplir y enfrentar todo este proceso de estudio.

A mí amada familia por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado y por un buen ejemplo de vida a seguir.

Y gracias a Rigliana Portugal, por ser una excelente tutora y una gran amiga que en todo momento me apoyó con sus consejos, su guía y su constante impulso para no flaquear.

Dedicatoria

A:

Mis padres Alberto Soruco e Isabel Cusi, por darme su infinito cariño y por haber creído y confiado en cada una de mis decisiones. A pesar de mis desaciertos tuvieron siempre la paciencia y sus oportunos consejos.

Mis hermanos, Álvaro y Fernando Soruco, por su constante apoyo y su protección.

Mis amigos, por impulsarme y no dejarme derrotar en momentos tan duros que tuve que vivir.

Todos mis colegas, por sus sugerencias y permanentes enseñanzas. De cada uno de ellos fui aprendiendo muchas cosas para continuar con el noble oficio del periodismo.

ÍNDICE

	Página
Agradecimientos.....	i
Dedicatoria	ii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA	7
1.1. ÁREA TEMÁTICA	7
1.2. BALANCE DEL ESTADO EN CUESTIÓN.....	7
1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.3.1. Antecedentes	10
1.3.2. Construcción del objeto de estudio	11
1.3.2.1. Definición conceptual.....	11
1.3.2.2. Definición operacional	12
1.3.3. Planteamiento de la pregunta de investigación.....	15
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.4.1. Objetivo general.....	15
1.4.2. Objetivos específicos.....	15
1.5. FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.6. ABORDAJE TEÓRICO DESDE EL ANÁLISIS DEL DISCURSO	17
1.6.1. La gramática.....	18
1.6.2. La pragmática: Actos del habla.....	19
1.6.3. El estilo	20
1.6.4. Limitaciones en el estilo	21
1.6.5. La retórica	22
1.6.6. Organización esquemática	23
1.6.7. Coherencia	25
1.7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	26
1.7.1. Enfoque cualitativo.....	26
1.7.2. Tipo de investigación	27
1.7.2.1. Métodos de investigación	27
1.7.2.2. Técnicas de investigación	27
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	28
2.1. PERIODISMO	28
2.2. GÉNEROS PERIODÍSTICOS.....	28

2.2.1.	Géneros de opinión.....	29
2.2.2.	Géneros Informativos-interpretativos.....	29
2.3.	FUENTES INFORMATIVAS	33
2.4.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	34
2.4.1.	El periódico.....	35
2.4.1.1.	Área de redacción.....	35
2.4.2.	El Diario Nacional La Razón.....	37
2.5.	ORDEN JURÍDICO	39
2.5.1.	Carencia de Normas	41
2.6.	LIBERTAD DE EXPRESIÓN.....	42
2.6.1.	Dos sistemas acoplados: medios y políticos	44
2.7.	LEY DE IMPRENTA.....	45
2.7.1.	La censura	48
2.8.	LEY ANTIRACISMO.....	49
2.8.1.	Antecedentes	49
2.8.2.	Recuento de los hechos.....	50
2.8.3.	Los cuestionados artículos de la Ley.....	54
2.9.	GREMIO PERIODÍSTICO FRENTE A LA LEY ANTIRRACISMO	54
	CAPÍTULO III. ANÁLISIS INTERPETATIVO DE LOS TEXTOS NOTICIOSOS	56
3.1.	ANÁLISIS INTERPRETATIVO DE LOS TEXTOS.....	56
	TEXTO 1. NOTA PRINCIPAL.....	57
	TEXTO 2. NOTA SECUNDARIA	63
	TEXTO 3. NOTA PRINCIPAL.....	69
	TEXTO 4. NOTA SECUNDARIA	75
	TEXTO 5. NOTA PRINCIPAL.....	80
	TEXTO 6. NOTA PRINCIPAL.....	86
	TEXTO 7. NOTA PRINCIPAL.....	92
	TEXTO 8. NOTA SECUNDARIA	97
	TEXTO 9. NOTA PRINCIPAL.....	102
3.2.	ANÁLISIS GLOBAL INTERPRETATIVO DE LOS TEXTOS NOTICIOSOS	107
	CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	113
	ANEXOS	119
	BIBLIOGRAFÍA	12

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA

1.1. ÁREA TEMÁTICA

El presente trabajo analiza el contenido de las noticias del diario nacional La Razón producidas y difundidas entre el 5 y 10 de octubre de 2010, en el contexto de la promulgación de la Ley 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación del 8 de octubre de 2010, misma que fue apoyada y rechazada por diferentes sectores sociales del país.

En ésta línea, la investigación está vinculada al rol de la comunicación enmarcada dentro del campo de la información periodística impresa, a través del análisis de las noticias publicadas en el periódico nacional La Razón, en el contexto ya señalado.¹¹

En el presente estudio la labor periodística del matutino es analizada metódicamente tomando en cuenta diferentes notas informativas publicadas cinco días antes, durante y dos días después de la promulgación de dicha Ley de 8 de octubre de 2010.

1.2. BALANCE DEL ESTADO EN CUESTIÓN

El 8 de octubre de 2010 el Gobierno Nacional promulgó la Ley 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación cuestionada en sus artículos 16° y 23° por la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), la Asociación Boliviana de Radiodifusoras (ASBORA), la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP) y la Confederación Nacional de Trabajadores de la Prensa (CNTP) que en un comunicado publicado el 9 de octubre señalaban que ambos “conculcan la libertad de expresión, que es un derecho fundamental e inalienable de toda persona”.

¹¹Se determinó elegir al diario La Razón por su alcance nacional y sus 22 años de trayectoria.

Los sectores mencionados aseguraban que esa Ley intentaban coartar su trabajo periodístico, oficio considerado por el periodista Raúl Peñaranda en una de sus investigaciones (2002:25), “como un trabajo por lo general de entre diez y doce horas diarias, con índices de insatisfacción personal, con una mentalidad progresista, con fuertes prejuicios y rechazos hacia lo poderes económicos y políticos a autocensurar su trabajo o ser censurado por sus jefes, con alta inestabilidad laboral y muy pesimista sobre su futuro laboral”.

Los dos artículos establecían diferentes grados de sanciones a los periodistas o medios de comunicación (estatales o privados) que “incurran en delitos de discriminación o racismo”. La Asociación de Periodistas de La Paz estableció en una de sus publicaciones (2011:5) que “hubo ataques contra la libertad de expresión que se insinuaron con agresiones verbales y se extendieron con humillaciones públicas a colegas periodistas, agravándose con atentados dinamiteros y cercos a medios de comunicación”. Los cuestionados dos artículos de la Ley determinan “el cierre de medios por difundir ideas calificadas como racistas y el procesamiento penal de periodistas”.

Uno de los argumentos gubernamentales para poner en vigencia la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación y específicamente sus artículos 16° y 23°, fue el “poder” que el periodismo ejerce sobre la sociedad, con el riesgo de “incentivar y transmitir racismo o discriminación”, como destaca textualmente el senador oficialista Fidel Surco.²

Bajo la lógica de ese “poder”, en opinión del periodista Rafael Archondo con su publicación “Incestos y blindajes”: “al periodismo en nuestro país se lo ha catalogado como un poder capaz de desestabilizar a instituciones, partidos e incluso gobiernos (...) Esto generará que en periodos de conflicto social, los medios de comunicación deban jugar un rol fundamental en la cobertura informativa en muchos casos cuestionada por la manipulación y elaboración de estereotipos” (2003:37).

²El senador oficialista argumentó ante varios medios de comunicación que éstos sólo incitan al racismo el 7 de octubre de 2010.

Ya que existen medios de comunicación privados y estatales, es sabido que éstos reproducirán en sus discursos una posición ideológica en el tratamiento de la noticia y más aún cuando en un determinado momento se habló de que el diario La Razón, ubicado en el departamento donde se desarrollan los mayores conflictos sociales, tenía cierta “alianza” con el Gobierno de Evo Morales, impulsor de la Ley.

Sin embargo, el trabajo publicado por la periodista Amparo Canedo establece que “la verdadera objetividad no existe, porque si fuera así todos los diarios, al menos los que cumplieran con sus objetivos profesionales, darían siempre prácticamente la misma versión de los hechos, todo habría ocurrido de forma inapelable, al margen de que luego se editorializara de la forma que fuese” (2010:33).

Por lo expuesto se sustenta la importancia del análisis del discurso del diario La Razón en el tratamiento periodístico difundido a través de las noticias referidas a la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación sobre la base del trabajo de Teun A. van Dijk en sus documentos teórico y metodológicos intitulados “El discurso como estructura y proceso” y “La noticia como discurso”.

Los medios de comunicación escritos se constituyen en pilares fundamentales de información, como lo afirma el político Gustavo Torrico en su trabajo “Imprenta y el periodismo en Bolivia” (2004). “Si no fuera la prensa escrita, el pueblo viviría en tinieblas, sin saber qué está ocurriendo en Bolivia, y llegaríamos a ser sorprendidos con las leyes manipuladas por los políticos corruptos, para ser esclavos del Estado”.

Luego de una revisión minuciosa a la recopilación de Erick Torrico, de 1985 a 1999, no se han encontrado muchos trabajos de investigación universitarios que aborden el tema de la libertad de expresión, su importancia, influencia y el relacionamiento de los medios de comunicación y periodistas con la sociedad y los poderes del Estado.

Sin embargo existe una destacable publicación del periodista Andrés Gómez “No levantarás falsos testimonios” (2010: 116), que plantea que “los periodistas, como seres

privilegiados de las libertad de expresión, son responsables ante la comunidad porque tienen un deber fundamental: interpretar la realidad y presentarla a la sociedad para que ésta intervenga en la vida pública”.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.3.1. Antecedentes

La promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación del 8 de octubre de 2010, ha generado cuestionamientos en diversos sectores sociales, pero fundamentalmente en el relacionado al sindicalismo periodístico (periodistas y dueños de medios de comunicación), traduciéndose en diferentes acontecimientos y manejo de la información mediática que terminaron en un claro desencuentro entre el Gobierno y el gremio periodístico.

La Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación es un instrumento jurídico que busca establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación que desde su tratamiento generó el rechazo de los sectores mencionados, agudizándose esta situación desde los días previos a su promulgación hasta los posteriores, del 5 al 10 de octubre de 2010.

El conflicto fue cubierto a nivel informativo por todos los medios de comunicación impresos, es así que el 7 de octubre de 2010 hubo un drástico pronunciamiento de los diarios El Deber (Santa Cruz), El Día (Santa Cruz), La Prensa (La Paz), Página Siete (La Paz), El Diario (La Paz), Los Tiempos (Cochabamba), Opinión (Cochabamba), Correo del Sur (Sucre) y El Potosí (Potosí), La Patria (Oruro) y La Palabra del Beni (Beni) con la publicación de sus portadas en blanco como medida de protesta en contra de la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

Fueron 11 de los 14 principales matutinos bolivianos los que se pronunciaron en rechazo a la medida gubernamental. Sin embargo, La Razón (La Paz), el Extra (La Paz) y El Cambio (La Paz) no se sumaron a la iniciativa.

El presente trabajo de investigación analiza el contenido de las noticias que expresan el discurso y tratamiento periodístico del diario La Razón.

1.3.2. Construcción del objeto de estudio

El discurso de las noticias publicadas por el diario nacional La Razón, editado en la ciudad de La Paz, entre el 5 y 10 de octubre de 2010.

1.3.2.1. Definición conceptual

Estudio del texto impreso que determina la gramática (sintaxis y semántica) del discurso, su pragmática (actos del habla), su estilo y limitaciones, su retórica, su coherencia y sus características esquemáticas.

1.3.2.2. Definición operacional

CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	
VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO NOTICIOSO IMPRESO	
DIMENSIÓN	INDICADORES
La Gramática	<p>Herramienta que incluye las descripciones fonológicas, las morfológicas, las sintácticas y las semánticas, aunque para el discurso escrito se acude principalmente a la sintaxis y la semántica.</p> <ul style="list-style-type: none">• La sintaxis. Describe qué categorías sintácticas (como un sustantivo o frases sustantivas) pueden aparecer en las oraciones, qué combinaciones son posibles y especifican qué formas de oración, consistentes en categorías sintácticas están bien construidas, manteniendo siempre su concordancia.• La semántica. Se ocupa de los significados de las palabras, las oraciones y el discurso. Formula las reglas que asignan interpretaciones a las unidades mayores, esta semántica sólo constituye la mitad de la historia.

<p style="text-align: center;">La Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del acto social que se cumple al utilizar una aseveración determinada en una situación específica. • Actos sociales que van acompañados del uso de palabras, es decir declaraciones verbales o partes de discurso, tomando en cuenta sí son apropiados en relación con el contexto en el cual se utilizan.
<p style="text-align: center;">Organización esquemática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titular y encabezamiento. • El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes. • Consecuencias. • Reacciones verbales. • Comentario.
<p style="text-align: center;">Coherencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La noticia no presenta generalmente sucesos en un orden cronológico. La información más importante aparece primero. • Los temas en el discurso periodístico no pueden expresarse de manera continua, es decir que las proposiciones no siempre pueden relacionarse directamente. • Elementos que el texto no llega a expresar, pero el lector las presupone.

<p style="text-align: center;">El estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presupone implícitamente la comparación. • Presuposiciones. • Característica impersonal, porque la noticia no la produce y expresa un único individuo, sino organizaciones institucionales. • El “yo” puede estar presente sólo como un observador imparcial, como un mediador de los hechos.
<p style="text-align: center;">Limitaciones en el estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medio impreso, la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción llevan a un complejo conjunto de características de las limitaciones del estilo del discurso impreso fácilmente identificable.
<p style="text-align: center;">Retórica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras persuasivas para que el lector construya una representación textual y un modelo situacional según la intención del escritor. • Proporciona información que también posee la dimensión actitudinal y emocional.

1.3.3. Planteamiento de la pregunta de investigación

¿Cuál es el discurso noticioso impreso de los mensajes contenidos en las noticias del diario La Razón producidas y difundidas entre el 5 y 10 de octubre de 2010, como producto de la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación el 8 de octubre de 2010?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Analizar el contenido del discurso noticioso impreso de los mensajes en las noticias del diario La Razón producidas y difundidas entre el 5 y 10 de octubre de 2010, como producto de la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación el 8 de octubre de 2010.

1.4.2. Objetivos específicos

- Identificar a los actores que formaron parte del conflicto durante de promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación, estableciendo sí los mismos se constituyen en fuentes de información del diario La Razón.
- Identificar los textos noticiosos del diario La Razón referidos a la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- Establecer sí el mensaje de las noticias publicadas por el diario La Razón presentan la característica discursiva de “coherencia”, generando comprensión e implicación en el lector.

- Determinar sí el Derecho al Acceso a la Información se evidencia a través del contenido del discurso noticioso producido y difundido por el diario La Razón, durante el periodo de la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- Establecer sí el contexto político incidió en el tratamiento periodístico del diario La Razón, expresado en el discurso noticioso producido.
- Determinar el estilo y limitaciones de las noticias publicadas por La Razón, en la línea de que sí mantienen una secuencia discursiva en sus oraciones.
- Describir la gramática y pragmática de las noticias publicadas en el matutino, estableciendo sus componentes sintácticos, semánticos y el uso de los denominados actos del habla.
- Determinar sí para los mensajes de las noticias del matutino se recurrió a mecanismos de persuasión (retórica), detallando sus estructuras esquemáticas.

1.5. FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El tratamiento y promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación fueron un importante referente para la defensa de la Libertad de expresión en Bolivia, particularmente para el gremio periodístico.

Durante el 5 y 10 de octubre de 2010, periodo tomado en cuenta para esta investigación, hubo cuestionamientos del Gobierno a la forma en la cual desempeñan y ejercen sus funciones algunos profesionales del periodismo. Los principales dirigentes de la prensa en Bolivia debatieron con diputados del oficialismo y autoridades de Gobierno sobre la Ley de Imprenta a partir del tratamiento de la nueva Ley.

Esta investigación ha tomado en cuenta al periódico nacional La Razón por ser considerado uno de los medio más “influyentes” en Bolivia y con mayores índices de venta en las principales ciudades del país.

Por tanto esta investigación aporta a nivel de:

Conveniencia, por cuanto la investigación permite a las y los profesionales del área del periodismo conocer el tratamiento periodístico de un medio de información nacional frente a un tema de coyuntura y cuya incidencia ha generado conflictos entre diversos involucrados, tal el caso de la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

Relevancia Social, la investigación abarca el sector periodístico de Bolivia, ya que se exponen los posibles perjuicios que enfrentaría la prensa con los tratamientos jurídicos impulsados por el Gobierno, como en la aprobación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

Valor teórico, el estudio cumple con el criterio de Valor Teórico, porque aporta a llenar un vacío en el conocimiento, en el sentido de que si bien existen investigaciones en el ámbito del periodismo, tras la revisión efectuada a nivel del Estado del Arte, se ha determinado que las investigaciones y/o tesis de pre-grado, no han considerado aún el tema del periodismo en torno a la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

Utilidad metodológica, la investigación ayuda a profundizar la definición del concepto de libertad de expresión, bandera de trabajo de los medios de comunicación. Además, el trabajo sugiere cómo estudiar más a fondo la relación entre la prensa y el Gobierno.

1.6. ABORDAJE TEÓRICO DESDE EL ANÁLISIS DEL DISCURSO

Teun A. van Dijk mediante el Análisis Crítico del Discurso establece herramientas aplicables en lo que refiere al análisis de textos informativos, en los niveles y dimensiones

del discurso, como la gramática, la pragmática, organización esquemática, coherencia, el estilo y sus limitaciones y la retórica que engloba aquellos recursos persuasivos que se usan en los ítems impresos.

Como lo establece Daniel Prieto Castillo en su publicación “El juego del discurso” (1999:13), “todo acto discursivo significa una selección de términos, una determinada combinación de los mismos y a la vez una selección de temas. Cada tipo de discurso tiene modos más o menos cristalizados de seleccionar y combinar los recursos del lenguaje”.

Prieto da cuenta de que un acto discursivo puede ser comprendido si se toman en cuenta no sólo los elementos expresivos y el contenido presentado, sino también el contexto que se produce. “Para comprender cualquier discurso necesitamos información de quiénes lo producen y de sus destinatarios” (1999:13).

El autor da cuenta de que a pesar de que muchos medios de comunicación se califiquen como independientes, forman parte de grandes corporaciones o multinacionales, por lo que siempre reflejan una determinada ideología que no puede ir en contra de los intereses de los propietarios de esos medios de comunicación.

“Los artículos periodísticos genuinos pueden proporcionar opiniones, a pesar de la creencia ideológica de muchos periodistas en el sentido de que en la noticia solo se debe presentar los hechos y no la opinión”, (A. van Dijk 1999:43).

Es así que Teun A. van Dijk identifica las siguientes estructuras o reglas para la interpretación de los discursos informativos:

1.6.1. La gramática

De acuerdo con las distinciones tradicionales en la teoría de la gramática, por ejemplo podemos diferenciar entre las descripciones fonológicas, las morfológicas, las sintácticas y las semánticas. Sin embargo para el discurso escrito, quizás no se requiere explicar las

formas sonoras en términos fonéticos, sino por ejemplo en términos de las teorías de la realización gráfica, crucial para descubrir el trazado del discurso periodístico. Es así que para esta regla se acude principalmente a la sintaxis y la semántica.

Para el primer caso se describe las categorías sintácticas (como un sustantivo o frases sustantivas) que aparecen en las oraciones y qué combinaciones son posibles con ellas. Que especifican qué formas de oración, consistentes en categorías sintácticas están bien construidas. La semántica se ocupa de los significados de las palabras, las oraciones y el discurso. Formula las reglas que asignan interpretaciones a las unidades mayores, está semántica sólo constituye la mitad de la historia. Una constitución completa del discurso necesita ambas.

Alex Grijelmo establece en su publicación “El estilo del periodista” (1997:167) que muchos periodistas “desprecian la gramática; y que son exactamente los mismos que la desconocen, siendo que los que saben las reglas del lenguaje coinciden fielmente con lo que más brillantemente escriben”.

1.6.2. La pragmática: Actos del habla

Al igual que el nivel gramático, con el pasar de los años se ha demostrado que también se requiere un componente pragmático de la descripción, lo que, según A. van Dijk, significa que no sólo se deberá describir las formas y el significado (o referencia) de las aserciones verbales, “sino también el acto social que cumplimos al utilizar una aserción determinada en una situación específica. Estos actos son denominados actos del habla, como prometer, aseverar, felicitar, etc. Actos sociales que van acompañados del uso de palabras, es decir por declaraciones verbales o partes de discurso” (A. van Dijk1996:47).

Esta descripción da cuenta de qué tipos de actos de habla existen en una cultura dada y las reglas que determinan en qué condiciones estos actos de habla son apropiados en relación con el contexto en el cual se utilizan.

En relación a las noticias periodísticas una descripción pragmática en sentido estricto no presentará mucho más que las condiciones necesarias para el cumplimiento adecuado de las aseveraciones, porque consisten casi exclusivamente en aseveraciones y no en promesas o amenazas, dice A. van Dijk.

1.6.3. El estilo

Otras de las dimensiones de la descripción del discurso es el estilo.

“El estilo no es simplemente un nivel distinto, sino una dimensión que atraviesa diferentes niveles, es el resultado de las elecciones que el hablante realiza entre las variaciones opcionales de las formas del discurso que pueden utilizarse para expresar más o menos el mismo significado. El hecho de decir “médico” en lugar de “doctor” por ejemplo, es un elemento del estilo léxico” (A. van Dijk 1996:49).

Sin embargo la variación del estilo no es simplemente libre o arbitraria, dice A. van Dijk, sino que es una indicación principal del rol del contexto. Puede referirse a factores personales o sociales del contexto de la comunicación, como la impaciencia de dos hablantes o la familiaridad entre el hablante y el oyente.

El discurso en el texto periodístico tiene que tener un estilo específico formal, característico de los medios impresos. “El estilo entonces es la huella del contexto en el texto que consiste en las limitaciones sobre las variaciones posibles en la formulación” (1996:50).

El autor asegura que sólo se puede analizar adecuadamente el estilo del discurso cuando se toma como un indicio de los contextos personal y social.

Muchos aspectos del significado del discurso, como las macroestructuras y la coherencia, podrán entenderse completamente sólo si sabemos qué representaciones cognitivas del discurso y el conocimiento intervienen durante la interpretación.

Alex Grijelmo establece que el estilo es difícil de definir, siendo que toda persona que escribe tiene su propio estilo, bueno o malo.

Un estilo correcto, dice Grijelmo, que puede apreciarse en las noticias bien escritas, son aquellas escritas “sin excesivas pretensiones, donde el periodista no traslada sus aspectos personales y donde maneja un lenguaje objetivo, externo a él” (1997:303).

El estilo incorrecto se relaciona más con los errores gramaticales y de sintaxis o con el uso de fórmulas que no corresponden al tipo de escrito que se maneja.

Una explicación completa del discurso periodístico exige tanto una descripción de las estructuras textuales de la noticia, como una descripción de los procesos de producción y recepción del discurso periodístico en situaciones comunicativas y contextos socioculturales.

Teun A. van Dijk concluye que el estilo es “decir lo mismo de diferente manera”, definiéndolo como un detalle típico o característico del habla de una persona cuando realiza una selección específica de los temas posibles.

La dimensión estilística reside en una especie de selección de nociones de un conjunto de temas posibles en una situación dada, ya que es el conjunto total de los detalles estructurales variables y característicos del discurso que son una indicación del contexto social y personal del periodista. Puede expresar estados cognitivos o afectivos del redactor, como alegría o irritación, dependiendo de sus dimensiones sociales.

1.6.4. Limitaciones en el estilo

“La producción de los informes periodísticos impresos, como cualquier estilo, está controlado por su contexto comunicativo. Debe atenerse a las limitaciones del texto monológico, escrito e impreso. Los lectores están presentes sólo indirecta e implícitamente

en el discurso periodístico, porque no hay ningún usted en las noticias. No hay actos del habla dirigidos al lector como promesas específicas, amenazas o acusaciones” (1996:112).

Otra limitante es que el discurso periodístico es impersonal, es decir que no lo produce y expresa una sola persona, sino organizaciones institucionales, públicas o privadas, es así que está ausente un usted y un yo. El yo puede estar presente sólo como un observador imparcial, como un mediador de los hechos.

Al establecer en la noticia el nombre del autor, no significa que haya una opinión personal, sino que se identifica a una voz institucional (fuente).

Es de conocimiento que siempre existen diferencias en el interior de y entre los periódicos y distintos tipos de periódicos, de países y culturas, establece A. van Dijk, por eso el periodista tiene en cuenta que el lector entiende lo que escribe y esta presuposición influye en sus estilos.

Entre otras limitaciones en el discurso periodístico se encuentran: “su medio impreso, la naturaleza pública de la comunicación de masas, la impersonalidad institucional, la formalidad y la selección del tema y las exigencias de producción que llevan a un complejo conjunto de características de estilo fácilmente identificable como el estilo periodístico característico de la prensa (1996:115)”.

1.6.5. La retórica

El nivel de la retórica estudia tanto la formulación como el contexto en el discurso. Es así que se encarga de tratar la dimensión persuasiva del uso del lenguaje. “Más específicamente explican las propiedades del discurso que pueden hacer más persuasiva la comunicación. Estas estructuras retóricas se basan en estructuras gramaticales, pero no son en sí mismas lingüísticas o gramaticales” (A. van Dijk 1996:50)

Mientras que el estilo es una propiedad necesaria del discurso en el contexto, las estructuras retóricas son opcionales. La retórica entonces se entiende como la disciplina que estudia todos los aspectos del habla o la escritura persuasivos.

En este caso se identifica a la retórica como un subcomponente teórico del análisis del discurso que explica muy específicamente sólo las estructuras retóricas. En la mencionada investigación estudia los aspectos sociopsicológicos de la persuasión basados en el uso de estructuras retóricas específicas.

1.6.6. Organización esquemática

Los artículos periodísticos, al igual que el discurso científico, poseen algo más que sus principios organizativos propios. Pueden tener una forma convencional, que a menudo toma las características de un esquema argumentativo, es decir un número de premisas seguidas de su conclusión.

En ese caso, los periodistas aprenden estos esquemas durante la socialización, aunque para algunos esquemas podría ser necesario un adiestramiento especial.

Estos esquemas son estructuras globales del discurso, definidas por categorías y reglas superestructurales específicas de manera semejante a la de los relatos. Cada categoría de esas superestructuras se asocia con una macroproposición (tema) de la macroestructura semántica.

En lugar de reglas y categorías fijas, también debe tener estrategias flexibles para que el lector detecte y comprenda las categorías textuales específicas implicadas.

Sin embargo no se puede estar seguro de que si la noticia impresa muestra o no un esquema convencional fijo, porque hay limitaciones de naturaleza semántica y pragmática en los anuncios de la prensa, aunque sí se puede establecer un conjunto de categorías del discurso periodístico y formular reglas o estrategias para su ordenamiento, establece A. van Dijk.

Se establece entonces categorías esquemáticas como:

- **El titular y encabezamiento.** Cada ítem informativo tiene un titular y muchos tienen un encabezamiento, ya sea que lo distinguan mediante un determinado tipo de letra o no. Poseen una regla elemental: el titular precede al encabezamiento y juntos preceden al resto del texto. Juntos expresan los principales temas del hecho, funcionan como un resumen inicial.
- **El episodio: los acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes.** Generalmente en un discurso periodístico los antecedentes aparecen después de la sección que se ocupa de los acontecimientos actuales o principales. Esta información puede asimilarse como contexto, expresado generalmente por expresiones como “mientras”, “durante” u otras parecidas.

El contexto es diferente a los antecedentes, ya que el primero denota la situación actual y más bien los antecedentes tiene una naturaleza histórica o estructural más comprensiva. Una sección de historia no puede ser el suceso principal en los ítems periodísticos que han aparecido recientemente. Las diferencias entre los acontecimientos previos, el contexto y la historia se destacan mediante diferentes verbos, tiempos de verbos o adverbios temporales.

- **Consecuencias.** A veces las consecuencias son incluso más importantes que los propios acontecimientos informativos principales o pueden convertirse en el tema de más alto nivel y reflejarse en los titulares.
- **Reacciones verbales.** Pueden considerarse como un caso especial de consecuencia. Son los comentarios de participantes o líderes políticos destacados y permiten a los periodistas formular opiniones que no necesariamente son las suyas propias, pero que son objetivas, aunque está claro que la selección de portavoces (fuentes) no necesariamente es objetiva. Están señaladas por nombres, roles y citas.

- **Comentario.** Son las opiniones y evaluaciones del periodista o el propio periódico, aunque se diga que el periodista no debe opinar sobre la noticias, esta opinión aparece frecuentemente en la noticia, aunque de una forma indirecta. Tiene dos subcategorías: evaluación y expectativas (formula consecuencias políticas sobre los sucesos actuales).

No necesariamente los textos periodísticos poseen todos estos elementos, pero obligatoriamente deben estar los sucesos principales y el titular. Categorías, como antecedentes, reacciones verbales y comentarios son opcionales, explica el autor mencionado.

Los periodistas y los lectores utilizan estos esquemas periodísticos al menos implícitamente en la producción y la comprensión de la noticia.

1.6.7. Coherencia

Una proposición tiene una función específica en relación con la que la precede o sigue, a eso se le denomina coherencia. Es decir que una segunda oración puede dar tanto una explicación a una primera, proporcionar una corrección, un contraste o una alternativa a la primera oración.

Existe otro tipo de coherencia que es la condicional, que se basa en las relaciones entre los hechos que denotan. Se hablan entonces de esta coherencia condicional cuando se habla de hechos condicionalmente relacionados. Es decir que la semántica no sólo se refiere al significado, sino también a la referencia. Son de diferente grado, una de ellas es la causalidad, que implica la necesidad empírica. Pero también puede ser más débil e implicar probabilidad o posibilidad.

“Las proposiciones poseen coherencia sólo si las dos coinciden con el tema. Lo que significa que deben denotar hechos en un episodio que sea coherente con los conocimientos y las creencias del oyente” (A. van Dijk 1996:96).

Cabe aclarar que las coherencias pueden ser diferentes para el hablante y el oyente, lo que implica que el periodista presupone grandes cantidades de conocimientos y creencias sociales y políticas.

“Este análisis muestra entonces que la semántica no es sólo micro ni macro, y tampoco sólo intencional (significado) y extensional (referencia), sino que también es cognitiva y no meramente lingüística” (1996:96).

El discurso no tiene coherencia, sino que la coherencia le es asignada por los usuarios del lenguaje. Esas nociones del lector pueden ser erróneas, por lo tanto es imprescindible que se aclare mediante el texto y el contexto.

La noticia, a diferencia del relato, generalmente no presenta los sucesos en un orden cronológico, es decir que la información más importante aparece primero. Los temas en el discurso periodístico no pueden expresarse de manera continua, es decir que las proposiciones no siempre pueden relacionarse directamente.

Es así que el lector debe diferenciar partes y fragmentos a lo largo del texto y situarlos en el interior de temas y categorías semánticas adecuadas.

1.7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

1.7.1. Enfoque cualitativo

Esta investigación asume el enfoque cualitativo, porque se recolectan datos sin medición numérica y no tiene la intención de probar o no probar una determinada hipótesis en ese proceso de interpretación.

1.7.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación al que se recurrió para este trabajo de análisis de discurso, fue en inicio el exploratorio, ya que se examinaron los textos publicados por el diario La Razón relacionados al tratamiento y promulgación de la “Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación”, para obtener la mayor información posible.

También se recurrió a la investigación de tipo descriptivo analítico, porque se especifica las propiedades, esquemas, estructura, estilos, orden, forma, coherencia y el sentido del discurso en las noticias publicadas por el matutino mencionado.

1.7.2.1. Métodos de investigación

Para esta investigación se aplicaron métodos y técnicas para la recopilación de los textos informativos impresos del diario nacional La Razón. Los métodos hacen referencia a los procedimientos intelectuales que permiten organizar, sistematizar e interpretar la información recogida (datos), como conceptualizar las conclusiones. Por tanto, se basa en el trabajo lógico/conceptual: de abstracción, porque se separó las propiedades del objeto de estudio, de deducción, porque se llegó a una conclusión a partir de varios casos generales que en este caso fueron los textos impresos noticiosos, de inducción, porque se obtuvo un conocimiento general a partir de varios secundarios, de comparación porque se hizo un balance de cada texto noticioso publicado por el diario La Razón en el marco de la Ley ya mencionada y finalmente se hizo un trabajo de análisis o síntesis.

1.7.2.2. Técnicas de investigación

Este aporte de investigación requiere las técnicas semiológicas, que corresponden al estructuralismo, es decir los mensajes formales de los textos: análisis de los niveles denotativos y connotativo; análisis de las funciones lingüísticas; análisis de qué, el cómo y el por qué de un texto; análisis de los niveles pragmático, semántico y sintáctico; análisis estructural de los relatos; análisis de discurso.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. PERIODISMO

El periodismo es una de las áreas de la comunicación que de acuerdo a la periodista Amparo Canedo (2010:31) se fundamenta en buscar, conseguir y organizar la información “utilizando procesos de selección y jerarquización en los que entran en juego tanto el microcosmos del periodista como el de las fuentes con su propia manera de ver el mundo”.

Al igual que cualquier dinámica del mundo, el periodismo cambia y se transforma continuamente, siendo, según Julio del Río Reinaga (1978:11) el lector va planteando nuevas exigencias de información “no quiere solo la opinión o la información, necesita llegar al por qué y para qué de los acontecimientos.

Para Canedo (2010:34) el término que no se utiliza en la definición de periodismo es profesión, “porque la realidad ha demostrado que no sólo quienes estudian Comunicación o Periodismo pueden asumir el papel de periodistas”.

Un buen periodismo, pero sobre todo al impreso, dice Canedo (2010:35), no sólo requiere de habilidad en la redacción, “sino de tomar en cuenta una serie de reglas y parámetros vinculados a la ética y al respeto de los derechos de las personas”.

2.2. GÉNEROS PERIODÍSTICOS

Amparo Canedo (2010:39) establece que los géneros periodísticos han sufrido constantes cambios y aún lo siguen haciendo, es así que “con mayor frecuencia han ido presentándose híbridos que dieron lugar a que la distinción entre géneros informativos y de opinión incluya después una tercera categoría ubicada entre los dos, llamada interpretativa”.

Canedo (2010:41) plantea desde el punto de vista de Álex Grijelmo, una nueva categorización de los géneros periodísticos, “nos acogeremos a la división de los géneros entre informativo-interpretativos y de opinión. ¿Para qué separar los géneros informativos de los interpretativos si no existen en la realidad artículos únicamente informativos separados de la interpretación, por muy mínima que ésta sea”.

Es así que la noticia, entrevista, crónica y reportaje se los agrupa en los géneros informativo-interpretativos, mientras que el editorial y las columnas de opinión se los incorpora en el área de la opinión.

2.2.1. Géneros de opinión

Relatos con contenidos de valoración, en los cuales el relator emite determinados criterios de opinión de un determinado acontecimiento.

Es menester agregar que Teun A. Van Dijk (1990) observa el panorama de los géneros periodísticos desde la perspectiva dualista de la teoría anglosajona, clasificando el conjunto de esquemas del discurso periodístico en dos grandes grupos: los del esquema narrativo (relatos) y los del esquema argumentativo (los artículos), siendo entonces que existen dos tipos de discurso periodístico: el informativo y el evaluativo, pero también existe otro tipo que es el práctico, que informa acerca del cambio de divisas por ejemplo.

2.2.2. Géneros Informativos-interpretativos

Relatos de determinados hechos o acontecimientos, interpretados y elaborados con características puntuales sin que intervengan opinión alguna del periodista que los elabora.

La entrevista

Miriam Rodríguez Betancourt, citada por Amparo Canedo (2010: 202), establece que la entrevista periodística es el “diálogo que se establece entre una persona o varias con el

objetivo de difundir públicamente en un medio de difusión masiva el contenido de la conversación por su interés, actualidad y relevancia”.

Canedo da cuenta que en el caso de un diario, no hace falta que una entrevista sea demasiado larga y que tampoco es necesario realizarla en persona, ya que se la puede desarrollar vía telefónica en el caso de requerirla sólo para completar una crónica o reportaje que se esté desarrollando.

Para realizar una buena entrevista es necesario preparar un cuestionario que tome en cuenta antecedentes de interlocutor y los temas específicos a tratar, con preguntas claras y directas con el único objetivo de recabar información.

La noticia

Es uno de los géneros más usados por los periodistas en cualquier parte del mundo, dice Amparo Canedo en su publicación *La Brújula del periodista* (2010:208).

La noticia es la primera instancia de narración de lo que ocurre en la actual coyuntura, dice Héctor Borrat (1989:117). Este género contribuye a organizar toda la actualidad que ofrece el periódico y cuando y cuando tiene un alto nivel de importancia e interés aparece incorporada a relatos informativos de estructura más libre como las crónicas y reportajes.

Para Alex Grijelmo, en su publicación “El estilo del periodista” (1998:27), la noticia es la esencia del periodismo. Es todo aquel hecho novedoso que resulta de interés para los lectores del determinado periódico.

Borrat establece que las noticias que se publican tal cual y no como componentes de crónicas o reportajes, quedan jerarquizadas como noticias de menor rango, siendo que las principales son las que normalmente generan mayores comentarios.

La noticia es el género de lo novedoso contextualizado de interés a quienes se dirige el medio de comunicación.

Las preguntas que el periodista debe responder para elaborar una noticia según Canedo (2010:2012-2013) son: ¿Qué ocurrió? ¿A quién le ocurrió? ¿Dónde ocurrió? ¿Cuándo ocurrió? ¿Por qué ocurrió? ¿Cómo ocurrió? ¿Según quién ocurrió? ¿Para qué ocurrió? y ¿Cuánto o cuántos? (es decir cuántos actores hubieron en el hecho).

Un aspecto de vital importancia en una noticia es la contextualización y no así la simple transcripción de declaraciones, caso contrario los lectores no llega a entender del todo el contenido de la misma.

La crónica

También es un género periodístico que tiene el objetivo de informar sobre un determinado acontecimiento noticioso. Hace una reconstrucción de los hechos con mayores detalles que en la noticia, haciendo una amplia descripción de espacios, personajes y tiempo.

Alex Grijelmo, citado por Amparo Canedo (2010:220) establece que la crónica es uno de los géneros periodísticos más difíciles de manejar, ya que por un lado incluye elementos noticiosos y por el otro, elementos de análisis y en ese último “se corre el riesgo de que el periodista no tenga la formación o experiencia suficientes en la materia, o se les vaya la mano y cargue las tintas en juicios personales”.

La crónica es un relato cronológico de uno o varios hechos. Más que la noticia, su afán es de que el lector conozcalos detalles pormenorizados de los acontecimientos.

Este género debe ser totalmente descriptivo, con un buen análisis respaldado por argumentos válidos.

El reportaje

Expertos en el área de periodismo afirman que el reportaje tiene la finalidad de “ampliar, complementar y profundizar en la noticia; para explicar un problema, plantear y argumentar

una tesis o narrar un suceso. Este género investiga, describe, informa, entretiene y documenta” Amparo Canedo (2010:233).

Es el género más complejo que puede presentarse en distintos niveles de extensión, desde cuatro hasta 300 páginas traducidas en un libro.

La diferencia entre la crónica y el reportaje está en que la primera plasma una historia que puede involucrar a un personaje, mientras que el reportaje investiga un suceso a través de un trabajo muy bien planificado que no deje cabos sueltos y dudas en el lector.

Para Canedo el reportaje es el género informativo-interpretativo “que devora a los demás, en los diferentes artículos que los representan encontraremos partes de los demás que mostrarán el rostro de una entrevista, otras de una crónica y muchas de una noticia”.

Alex Grijelmo establece en su texto *El estilo del periodista* (1998:58) que el reportaje informativo se presta mucho más para un estilo literario, porque una novela entera por ejemplo puede escribirse con la técnica del reportaje o incluso un reportaje puede convertirse en una novela.

En pocas palabras el reportaje parte de una creación de algo que fue noticia y que por determinadas situaciones no se pudo abarcar por completo en su momento.

Sin embargo, dice Grijelmo, también se pueden elaborar reportajes de temas que no necesariamente tienen un rango noticioso, sino que podrían tratar de “hechos y costumbres que, sin ser noticia, forman parte de la vida cotidiana, la política, la economía, los espectáculos”.

2.3. FUENTES INFORMATIVAS

Amparo Canedo afirma que las fuentes informativas imprescindibles son aquellas con las cuales no se podría realizar ninguna publicación, porque son las que afirman directamente los textos noticiosos que se pretende sean entendidas por el lector (2010:244).

Por otro lado existen las fuentes complementarias, que no necesariamente tienen que ver de manera directa con el tema que se pretende indagar. Su declaración es importante para entender mejor el tema tratado.

Las fuentes de contexto como la documentación también cumplen un rol importante para la investigación, porque el periodista debe conocer a profundidad todos los antecedentes a través de documentos como folletos especializados con el fin de enriquecer la información y no cometer errores en la contextualización de los datos.

Esta etapa denominada de cobertura es imprescindible para la elaboración de los trabajos que se quieren publicar adecuadamente y con datos exactos.

El acceso a las fuentes informativas no siempre es factible, más cuando el tema a investigar se trata de algún “caso delicado”, como denuncias de corrupción, narcotráfico o terrorismo, entre otros. Por ello el periodista tiene que tener la capacidad de elegir bien a esas fuentes.

El artículo 13 del Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa establece que: “Las fuentes de información usadas por los medios deben ser idóneas y confiables y los periodistas deben respetar su compromiso de mantenerlas en reserva cuando hubiera un pedido expreso de hacerlo, evaluando el riesgo que corre la fuente”.

En caso de tratar un tema complicado que genere algún tipo de riesgo, es necesario, dice el periodista Andrés Gómez en su publicación No levantas falsos testimonios (2010:189), mantener el secreto de fuente o imprenta, “porque garantiza la seguridad de los dos sujetos principales involucrados en la producción de la información: la fuente y el periodista”.

Este resguardo establece no revelar a nadie la fuente de la que se obtuvo la información por vía confidencial.

2.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación tienen una naturaleza ambivalente, puesto que en el siglo XVII fueron emancipadores, aunque más adelante terminaron colonizados por las necesidades del capitalismo monopólico. Rafael Archondo (2003:50).

Niklas Luhmann (2000), citado por Archondo (2003:50) establece que los medios de comunicación “llean un vacío que no es ni cognitivo ni normativo, sino que más bien construyen un presente conocido que funciona como marco de comprensión de los sucesos. Así que los medios más que dictar normas morales o llenarnos de datos, lo que hacen es poner en vigencia esquemas o herramientas que nos sirven para procesar los estímulos que nos y les llegan”.

Es así que los medios se mueven en márgenes de comprensión que comparten con sus propios usuarios, dado que ambos construyen una red de prejuicios, marcos de entendimiento y complicidades. “Los periodistas ofrecen a su público un abanico de hechos y posiciones acerca del mundo social.

“No es que la audiencia hace sentir su disgusto o agrado por cada producto que se difunde en los medios, sino que los nuevos sentidos comunes se van sedimentando gradualmente a medida que se evalúan una serie de hechos similares. La comparación entre narraciones informativas completas, es decir, entre historias mediáticas, se va convirtiendo en la semilla de nuevas isotopías y en ello participan en diverso grado los emisores y los receptores”. Archondo (2003:52).

2.4.1. El periódico

El periódico como medio de comunicación es un actor puesto en interacción con otros actores sociales, dice Héctor Borrat (1989:9), entendiéndolo por periódico independiente a todo aquel “que fuere cual fuere su periodicidad se define y actúa en función de los objetivos permanentes de lucrar e influir, excluyendo toda relación de dependencia estructural respecto de cualquier otro actor que no sea su empresa editora”.

El periódico independiente “no es cabalmente tal”, dice Borrat (1989:9), ya que “depende estructuralmente de su empresa. Su identidad no se encuentra en su supuesta y proclamada “independencia”, sino en su dependencia exclusiva de la empresa del sector privado que lo edita. Es lógico que otros periódicos dependen también de su empresa editora correspondiente, pero refieren su dependencia primordial al Gobierno, partido, sindicato, iglesia, etc., de quien esa empresa editora a su vez depende”.

2.4.1.1. Área de redacción

Hoy en día el área de redacción de un periódico está conformado por los redactores, editores de área, jefes de redacción e información, correctores, diseñadores e infografistas, dice Amparo Canedo (2010:59).

El redactor. Es el (la) periodista encargado (a) de buscar, conseguir y redactar artículos informativos. Propone a un jefe inmediato una agenda y coordina con él o con ella su ejecución.

Canedo asegura (2010:60) que el periodista siempre debe mantener una actitud vigilante y crítica, “porque trabajar para alguien no debiera implicar que se ingrese en el terreno del no importismo frente a hechos irregulares o no éticos”. De igual forma el periodista debe estar siempre al tanto de las noticias para estar bien informado, tener la capacidad de trabajar en cualquier área de información que requiera el periódico, tener una redacción clara, precisa,

atractiva y veloz, darse cuenta de qué es y qué no es noticia y tener una buena coordinación con su jefe directo para la definición de las noticias que se tomarán en cuenta en la edición.

El editor. Es quien planifica la agenda informativa del día y de fin de semana con el equipo de redacción de su determinada área, dicha agenda será posteriormente ajustada con sus pares y jefes de redacción.

Un buen editor debe ser un líder en su equipo y ganarse el respeto de sus redactores tratándolos con ecuanimidad tanto en incentivos como en sanciones. Siendo un buen editor, debe transmitir sus conocimientos y habilidades a su correspondiente equipo.

El editor debe contar con otras cualidades que lo hacen merecedor de ese puesto como la capacidad para planificar a corto, mediano y largo plazo, la experiencia y estudios académicos, tener una redacción clara, precisa y amena, hacer un correspondiente seguimiento de la información difundida, tener un conocimiento amplio de temas, áreas e instituciones del país, ser preciso a la hora de titular los temas, conocer el funcionamiento del periódico, tener velocidad en la edición y estar siempre listo para trabajar en cualquier lugar, horario o contingencia.

Jefe de Redacción o información. El jefe de redacción es quien tiene a su cargo la conducción de todo el equipo de redactores y editores y con la autoridad en las áreas de diseño, fotografía e infografía. Se encarga de elaborar la portada, eligiendo los títulos y distribución de las fotografías en coordinación de quien dirige el periódico.

El jefe de información, como indica el cargo, es el responsable del manejo informativo del periódico y en nuestra coyuntura es quien hace de segundo jefe de redacción. “Ambos son los puestos más importantes del periódico”, Canedo (2010:70).

Estos cargos principales de un periódico deben tener cualidades importantes e indispensables para dirigir su equipo como el liderazgo, trabajo en equipo, manejo de

sistemas de trabajo, adecuación al cambio, creatividad, dinamismo, prudencia, alta coordinación y equidad a la hora de trabajar con los editores y redactores.

Dirección ejecutiva. Es el cargo más importante en un periódico, aunque según Canedo se han visto casos en los cuales quien ocupa ese puesto lo simplemente es un “decorado” porque los jefes de redacción e información son los que terminan desempeñando sus funciones.

Un director requiere capacidades específicas como ser operativo, dinámico, paciente y tolerante.

Área gráfica. Es el área con igual importancia que el de redacción y está incluye el diseñador quien crea los espacios de los textos y fotografías, el fotógrafo, quien debe estar capacitado para tomar una buena foto y para escribir un texto informativo, y finalmente el infografista, que traduce la información a través de esquemas, gráficos y estadísticas.

2.4.2. El Diario Nacional La Razón

Primera etapa

La madrugada del 4 de julio de 1990 circuló en las calles, por primera vez, La Razón a iniciativa de Comunicaciones El País, compañía conformada por un grupo empresarial boliviano.

En aquel entonces, el diario era dirigido por Jorge Canelas y la dirección adjunta estaba a cargo de Mario Frías. El primer ejemplar de La Razón se imprimió en blanco y negro, con diseño modular e innovando en periodismo.

Tras un periodo, Comunicaciones El País pasó a ser de propiedad tanto del grupo Canelas como del grupo Garáfulic. Posteriormente, el grupo Garáfulic se consolidó como el único propietario del periódico La Razón e impulsó una plataforma multimedia formada por La

Razón, el periódico Nuevo Día de Santa Cruz, El Extra, la cadena televisiva ATB, la Gaceta Jurídica y la página web Bolivia.com.

Segunda etapa

El 2001, La Razón es vendida al Grupo Prisa, un emporio español propietario de medios de comunicación en toda Iberoamérica como el reconocido diario El País de Madrid, radio Caracol de Colombia, la revista Rolling Stone en México, radio Continental de Argentina e Iberoamericana Radio de Chile, entre otros. El 13 de mayo de ese mismo año, se relanza el diario con el asesoramiento editorial de los colombianos José Aparicio y Ponto Moreno, quienes elaboraron un rediseño para el matutino e introdujeron una nueva forma de hacer periodismo.

Con el relanzamiento vieron la luz productos periodísticos novedosos como la revista dominical Escape, Geniecitos un suplemento dedicado a los niños, la revista Qué hacer y los suplementos Tendencias y Ejecutivos (hoy en Financiero).

El 2009, el Grupo Prisa vende las acciones del periódico.

Tercera etapa

En noviembre de 2009, este medio fue adquirido por el grupo empresarial Sunstripes Investments. El 11 de marzo de 2010, La Razón se relanzó con un diseño sobrio y maduro gracias al trabajo de la consultora española Red Acción Informativa dirigida por Carlos Pérez y Moserrat Ortiz. La experiencia de este equipo en consejos editoriales para el rediseño de más de una treintena de diarios en Latinoamérica y Europa les otorgó importantes galardones.

Muchas fueron las especulaciones en relación a esta venta, ya que sectores del gremio periodístico aseguraban que se trataba de una adquisición por parte de empresarios afines al Gobierno de Evo Morales. Es así que el medio hasta fue catalogado de gubernamental.

2.5. ORDEN JURÍDICO

Según apuntó el periodista Andrés Gómez en su ponencia **¿Ley de comunicación o medios? ¿Para qué? Mejor Ley de Acceso a la Información y Medios Públicos (2012)**, a más de 30 años de democracia en Bolivia, sucedieron algunas cosas en materia de información y comunicación, como al adquirir éstas la categoría de derechos, el derecho a la información, la libertad de expresión y el derecho a la comunicación se terminaron de universalizar en beneficio del ciudadano y se convirtieron en esenciales para el ejercicio de otros derechos. Nacieron nuevas formas de libertad de expresión, entre ellos, la protesta, las marchas o caminatas kilométricas, las crucifixiones, el cosido de labios y hasta los bloqueos de caminos.

“Se divisaron a los tres sujetos de esta trilogía jurídica: el sujeto organizado (la empresa privada); el sujeto cualificado (el periodista); y el sujeto universal (el ciudadano o ciudadana). En los últimos 20 años, nace un cuarto sujeto: el comunicador”.

Gómez detalló que también se aprobaron al menos diez normas jurídicas para regular las relaciones jurídico-comunicativas y las relaciones jurídico-informativas entre el Estado y los medios de comunicación (personas jurídicas), entre el Estado y los periodistas (personas naturales), entre medios y periodistas, entre el sujeto universal, periodistas y medios; y entre ciudadanos y Estado:

Estatuto Orgánico del Periodista, Código niña, niño y adolescente, Ley de Telecomunicaciones (recientemente reformulado), Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, Ley de Régimen Electoral (Recientemente modificado), Decreto Supremo de Radios Comunitarias, Decreto de Transparencia Informativa, Decreto Supremo de Acceso a las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, Ley de Lucha Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, lucha contra la corrupción.

Durante ese tiempo también se pusieron en vigencia los tratados internacionales sobre derecho a la información y la libertad de expresión, como la Declaración Universal de Derechos Humanos que es sus artículos 18 a 21 recogen derechos de pensamiento, de conciencia, de religión y libertades políticas estableciendo que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” y la Convención Americana de Derechos Humanos que es su Artículo 13 establece que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

La nueva Constitución Política del Estado destina todo un capítulo a la comunicación social:

Artículo 106.

- I. El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información.
- II. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa.
- III. El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información.
- IV. Se reconoce la cláusula de conciencia de los trabajadores de la información.

Artículo 107.

- I. Los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados.
- II. La información y las opiniones emitidas a través de los medios de comunicación social deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad. Estos principios se ejercerán mediante las normas de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación y su ley.
- III. Los medios de comunicación social no podrán conformar, de manera directa o indirecta, monopolios u oligopolios.
- IV. El Estado apoyará la creación de medios de comunicación comunitarios en igualdad de condiciones y oportunidades.

A todo este abanico legal se suma también las normas creadas en el siglo XX como la Ley de Imprenta, que de acuerdo a Gómez tiene virtudes y defectos; su principal fortaleza está en el tribunal de imprenta y su debilidad, en la constitución de éste. El Código Penal, que contempla los delitos contra el honor, el libelo infamatorio y prohíbe impedir la libre circulación de pensamientos por cualquier medio de difusión (libros, periódicos, radio, internet) y el Código Civil, que protege el derecho a la vida privada, a la vida íntima, el derecho a la imagen.

2.5.1. Carencia de Normas

El periodista Andrés Gómez establece que son tres las áreas que no están normadas en el terreno mediático:

- El acceso a la información pública por parte del sujeto universal con las siguientes características:

- Comprensión de la información como un bien jurídicamente protegido para garantizar la transparencia en la administración de la cosa pública.
 - Formulación de un sistema preventivo para evitar la violación del derecho a la información por parte del Estado.
 - Acceso del ciudadano o ciudadana a la información producida por las instancias estatales sin intermediarios, sean estos periodistas, relacionistas públicos o medios.
 - Obligación de las autoridades local, departamental, regional y nacional, de proporcionar información con definición de plazos.
 - Definición exacta de las excepciones para no proporcionar información.
- Que los medios públicos que funcionan con recursos de los bolivianos se constituyan en espacios de comunicación y no de propaganda. Por lo que es necesario designar a los responsables de esos medios estatales de forma transparente, ejercer un control social a través de representaciones democráticas en las instancias de decisión de los medios públicos, constituir de un directorio plural y diverso en la administración de los medios públicos y limitar la propaganda oficial en su programación.
 - El riesgo al derecho a la información y la libertad de expresión de la sociedad que ejerce el control indirecto de la publicidad estatal, usada por los gobiernos para presionar a los medios hasta lograr quebrar su línea editorial y alinearlos en función del régimen de turno.

2.6. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El periodista Andrés Gómez en su publicación “No levantarás falsos testimonios” (2010:112), establece que el concepto de libertad se repite muchas veces en los códigos de ética que rigen a los periodistas, pero “también es la palabra que más se desconoce, desde el momento que muchos piensan que la libertad no tiene límites”.

La libertad de expresión está establecida como un derecho fundamental y humano en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el cual detalla: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Por ello el derecho a la libre expresión es la capacidad de opinar libremente sin presiones ni amenazas. El periodista Iván Velásquez, citado por la Asociación de Periodistas de Las Paz (2011:11), opina que este derecho fundamental es “uno de los más amenazados, tanto por gobiernos represores que quieren medir, impedir cambios, como por personas individuales que responden en algunos casos a ciertos gobiernos que quieren imponer su ideología y valores personales, callando los otros”.

Es así que la libertad de expresión ocupa un papel esencial para el funcionamiento de la democracia y la participación pública en la toma de decisiones.

Cabe aclarar la distinción con la libertad de información que se fundamenta principalmente en la veracidad y el carácter noticiable de los hechos. Y así como lo establece la jurisprudencia española, en una sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, la libertad de expresión es más amplia que la libertad de información, por no operar, en el ejercicio de aquélla, el límite interno de veracidad que es aplicable a ésta.

La libertad de información se ejerce a través de la difusión noticiosa que viene dada por el propio objetivo de la libertad de expresión: la formación de la opinión pública.

Ambos de estos derechos son diferentes, porque la libertad de expresión tiene por objetivo pensamientos, ideas y opiniones, mientras que la libertad de información se basa en hechos noticiables.

2.6.1. Dos sistemas acoplados: medios y políticos

Para el periodista Rafael Archondo (2003:67) los medios de comunicación suelen quedar asociados a tres valores normativos fundamentales: libertad, igualdad y orden. Siendo por ejemplo que la vigencia de la libertad produce un acceso pleno a la población a los canales de difusión, una gran diversidad de la oferta mediática (más información y posibilidades de auto gobierno) y por ende confiabilidad, criticidad, originalidad e interdependencia.

Respecto a la igualdad, Archondo con conceptos de varios autores, resume que debe haber un acceso equitativo de los emisores y por lo tanto una diversidad de acceso y contenido.

“Por ello en la medida en que se ejerce la igualdad en el acceso a la producción de mensajes, hay más probabilidades de acercarse a la objetividad del contenido, la neutralidad, la verdad y la equidad”, (2003:68).

Y finalmente los medios de comunicación cumplirán el mantenimiento del orden en relación al control y la solidaridad, y a la jerarquía, la calidad, la identidad y la autenticidad. Archondo establece que uno de los aspectos centrales sobre las relaciones entre medios informativos y sistemas de representación política es la mediatización de la vida pública. Es decir que una vez que un acontecimiento ingresa a la trama de los medios, se privilegia a las personas antes que a las ideas o los procesos colectivos; “se inyecta en él un sentido narrativo provisto de suspensos y clímax; se niega su inscripción en un contexto que aclare sus orígenes y consecuencias, y finalmente se uniforman o estandarizan las maneras de tratarlo mediante el uso de marcos interpretativos compartidos.

Estas cuatro formas de intervenir y dar forma a los sucesos conducen, por ejemplo, a la especulación de la política.

El hecho de que los medios elijan a personas y no a las instituciones como actores privilegiados de su escenificación provoca, que los portavoces no sean lo suficientemente creíbles.

2.7. LEY DE IMPRENTA

La Ley de Imprenta es la legislación específica relacionada con la difusión impresa en noticias, ideas opiniones, para hacer referencia al ejercicio del derecho a la libre expresión. Fue promulgada en Bolivia el 19 de enero de 1925. Consta de 71 artículos, entre sus principios básicos está el de garantizar a toda persona que quiera publicar su forma de pensar a través de la prensa in ninguna censura. Establece también la protección al secreto profesional, es decir que el periodista no está obligado a revelar su fuente de información y otro artículo importante es el principio del fuero especial para los periodistas, que son sometidos al Jurado de Imprenta y no a la Justicia ordinaria.

Los principales artículos de la Ley de Imprenta son:

Artículo 1. Todo hombre tiene derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura, salvo las restricciones establecidas por la presente Ley.

Artículo 3. Los diarios, revistas y publicaciones periódicas consignarán en sus primeras páginas, so pena de ser considerados clandestinos, los nombres de los editores, directores y responsables.

Artículo 8. El secreto en materia de imprenta es inviolable.

Artículo 9. El director o impresor que revela a una autoridad política o a un particular el secreto del anónimo, sin requerimiento del juez competente, es responsable, como delincuente, contra la fe pública, conforme al Código Penal.

Artículo 10. Se delinque contra la Constitución en los escritos que se dirijan a trastornar, destruir o inducir a su inobservancia, en todo o en parte de sus disposiciones.

Artículo 13. Se delinque contra las personas individuales o colectivas en los impresos que las injurian directa o indirectamente, sean o no falsas las imputaciones.

Artículo 16. Los delitos calificados de personales, obscenos o inmorales, se castigarán con una multa de cuarenta a doscientos cuarenta bolivianos.

Artículo 19. Las faltas de imprenta se castigarán con una multa que no exceda de los ciento sesenta bolivianos.

Artículo 27. Los delitos de calumnia e injuria contra los particulares quedan a la penalidad del Código Penal y su juzgamiento pertenece a los tribunales ordinarios.

Artículo 31. La acción penal por delitos y faltas de imprenta corresponde al Ministerio Público; la denuncia a cualquier individuo.

Cajías da cuenta (2007:26) sólo hasta el 22 de septiembre de 1999, el Concejo Municipal de La Paz conformó el primer Tribunal de Imprenta integrado por cuarenta ciudadanos “notables”, creándose el primer Jurado de Imprenta 74 años después de que la Ley fuera promulgada, la razón quizás sea porque durante el siglo XX, Bolivia vivió bajo regímenes de facto, sin vigencia de la Constitución Política del Estado y de las leyes.

El periodista Andrés Gómez establece que la Ley de Imprenta ha sufrido varias interrupciones entre 1925 y 1982 por la ausencia de una real democracia y la convulsión que vivía el país.

Entre estos cambios se destaca el periodo de 1932 y 1936 cuando estalla la Guerra del Chaco que afectó la libertad de expresión, traducido en la legalización de la censura por parte del presidente Toro.

Otro evento destacado fue en 1951 cuando el general Hugo Ballivián anuló los jurados de imprenta y traspasó el tratamiento de los delitos de prensa a la jurisdicción penal.

La Revolución Nacional de 1952, destaca Gómez, fue un periodo fundamental porque esa nueva correlación de fuerzas y el ámbito político inutilizó la Ley de Imprenta para arremeter en contra de los medios considerados contrarios a ese proceso revolucionario como los periódicos La Razón y El Diario.

Un cuarto evento se dio durante la dictadura entre 1964 y 1982, cuando los gobiernos de facto de Hugo Bánzer y Luis García Meza persiguieron y asesinaron periodistas, ni la Constitución ni Derechos Humanos fueron respetados, muchos menos la Ley de Imprenta.

Ya en 1982 con la reposición de la democracia, vuelve a entrar en vigencia de la Ley de Imprenta, lo que significa, establece Gómez, que la ley tiene una vigencia plena y continua de 30 años y no de 87, porque en los restantes 57 no hubo institucionalidad democrática que la aplique.

Ese año, el gobierno de Hernán Siles Suazo complementó la Ley de Imprenta con el Estatuto Orgánico del Periodista, aunque fue rebasada en 1984 cuando aparecieron los primeros canales privados de televisión privados en ausencia de normas en materia de telecomunicaciones.

La Ley de Imprenta y el Estatuto Orgánico del Periodista bloquearon durante estos 30 años de democracia a los diferentes gobiernos en su intención de controlar a los periodistas.

Unos de los momentos que demostró confrontación entre la prensa y el poder fue en 1987 cuando el Senado Nacional aprobó la denominada “Ley Mordaza”, rechazada por los gremios de periodistas, la oposición política y otros sectores sociales. Este proyecto de Ley, tenía un solo éste artículo: “Los delitos previstos en la Ley de Imprenta de 19 de enero de 1925 serán tipificados de acuerdo al Código Penal vigente, y su trámite procesal se sujetará a las previsiones del Código de Procedimiento Penal. Es dado en la sala de sesiones del H. Senado Nacional, a los cinco días del mes de Octubre de 1987 años”. A pesar de la resistencia, el 5 de octubre de 1988, la Cámara de Diputados ratificó la plena vigencia de la Ley de Imprenta.

Posteriormente los propietarios vinculados a partidos políticos comenzaron a apoderarse de medios de comunicación audiovisuales e impresos, para garantizar, dice Gómez, “el control del poder político a través del poder mediático”. Entonces ya no era necesario tener bajo amenaza de cárcel a los periodistas, sino bajo amenaza de dejarlos sin empleo y cerrarles las puertas en los medios de sus aliados.

2.7.1. La censura

El periodista Andrés Gómez establece (2010:213) como censura al “acto de evitar la publicación de una información de interés público a fin de preservar los intereses de una persona o de un grupo de personas vinculadas a una determinada forma de poder y que puede verse afectada en sus intereses precisamente por la publicación de esa información”.

El periodista Rafael Archondo da a conocer conceptos y opiniones que aportan en lo que refiere a la censura y libertad de expresión al afirmar, que “para los empresarios y algunos poderosos de la política, la libertad de expresión es de quien la financia” (2010:20).

En pocas palabras y como lo establece la autora y licenciada en comunicación, Karina Herrera, en su trabajo “Percepciones y situaciones acerca de la libertad de prensa, censura y ética periodística en Bolivia” (2007:19), la censura es asumida como la prohibición de publicar “por cualquier circunstancia interna o externa a la institución periodística, una información de interés público, por cualquier medio de difusión escrito, radiofónico, audiovisual o electrónico, ya sea por presiones o intereses políticos o económicos”.

Por otro lado la autocensura es una prohibición autoimpuesta para difundir información de interés colectivo, “sea personal (del periodista) o institucional (del medio) por posibles represalias que pueden ser asumidas o por la conveniencia de sus intereses” (2007:19).

Los climas de incertidumbre política, las eclosiones sociales, las presiones políticas y económicas, los excesos del poder regulatorio de los medios, los bloqueos publicitarios, entre otros, son, dice Herrera, formas que van bloqueando la tarea periodística, ya no desde

los aparatos del poder, sino desde distintos sectores sociales que interpelan el trabajo de la prensa cada vez más.

2.8. LEY ANTIRACISMO

2.8.1. Antecedentes

Todo el proceso del conflicto por la promulgación de la “Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación” inicia en junio de 2010, cuando la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados presidida por la parlamentaria Marianela Paco, presentan públicamente un proyecto de ley contra el racismo, mismo que generó una polémica que fue en ascenso a partir de ese momento.

El proyecto nacía, como lo atribuyó Paco, como una forma de desagaviar a los campesinos humillados en Sucre un 24 de mayo de 2009, producto de una fuerte polarización política que se vivía en el país, cuando el denominado movimiento cívico sucreño, organizado en torno al Comité Interinstitucional, impidió el arribo del presidente Evo Morales a esa ciudad y los campesinos que fueron a recibirlo al estadio Patria que pretendían volver a sus poblaciones fueron capturados en las afueras de la ciudad por la gente movilizada. Los que no lograron huir pasaron por varias humillaciones en la plaza principal; los obligaron a arrodillarse semidesnudos y mientras se quemaban sus banderas debían cantar el himno a Chuquisaca. Recibieron golpes y con más amenazas fueron obligados a gritar consignas en contra del gobierno.

Un año después y el mismo día que se presentaba el proyecto de ley antes los medios de comunicación, campesinos de Chuquisaca desfilaban por plaza principal de Sucre, ovacionados por la gente que los veía pasar, como un símbolo de reconciliación.

2.8.2. Recuento de los hechos

El tema aún no captaba una amplia cobertura por los medios de comunicación en el país, pero ya existía cuestionamiento a los artículos 16 y 23 de la misma. Sin embargo la polémica comenzó a generarse a partir del 10 de septiembre de 2010, cuando la Cámara de Diputados, con mayoría oficialista, aprobó la ley sin ninguna modificación en los artículos mencionados y el 19 del mismo mes pasaría a manos del Senado.

Las movilizaciones de algunos gremios periodísticos iniciaron y el 18 de septiembre el Presidente Evo Morales pidió al Legislativo aprobar la ley argumentando que los asambleístas lo único que hacían era defender los derechos humanos de los bolivianos, pero sobre todo de aquellos que “son víctimas del racismo y no dicen nada”.

Es el 20 de septiembre cuando el tema se instala en agenda y en los principales medios de comunicación, televisivos, radiales e impresos cuando el presidente Evo Morales sale a la palestra pidiendo a los sectores sociales que apoyen la aprobación.

Se acrecienta el conflicto desde el 23 de septiembre, cuando el Movimiento Al Socialismo (MAS) impulsa la aprobación de la ley sin cambios. El 25 el partido oficialista también anuncia que se redactaría una ley de medios, para los contenidos de sus emisiones. Tal anuncio generó más protestas en el medio periodístico, aunque el 28 de septiembre Morales descartó alguna intención de su Gobierno en modificar o abrigar la Ley de Imprenta de 1925, agregando que garantiza la libertad de expresión, aunque no entiende cómo la prensa puede publicar noticias en base a “rumores”.

El 1 de octubre de 2010 se anuncia el inicio de movilizaciones de periodistas, desarrollándose en varios departamentos el primer paro de actividades periodísticas durante el mediodía. Representantes del sindicato de la prensa de La Paz decide desmarcarse de esas movilizaciones, con el argumento de que plantear modificaciones a la ley.

A medida que se desarrollaban los eventos se iban ratificando más y más que el gremio periodístico no estaba en contra de una ley contra el racismo, sino en sólo dos de sus artículos, el 16 y el 23.

De acuerdo a un recuento del periodista Rafael Archondo el 3 de octubre, el sector movilizó envía una carta al Presidente y Vicepresidente de Bolivia solicitando instalar un diálogo para tratar el tema. Pero a día siguiente la Comisión de Constitución del Senado aprueba sin modificaciones la “Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación”, a pesar que el presidente de esa comisión, senador Eduardo Maldonado, prometiera escuchar a las organizaciones de prensa para consensuar la norma.

El 5 de octubre el camarógrafo Milton Montero de Santa Cruz, inicia una huelga de hambre (fue dado de baja nueve días después). Aunque el entonces vocero presidencial Iván Canelas anunció que Morales estaba dispuesto a modificar uno de los cuestionados artículos, la comisión del Senado envía el proyecto de ley tal cual hasta el plenario y los anuncios de posibles modificaciones ya no se cumplen. En el ínterin, el senador Maldonado fue destituido a la presidencia de su comisión y en su lugar asume su colega oficialista Eugenio Rojas.

Morales ratificó el 6 de octubre que a pesar de las protestas ya agudizadas en todo el país se sancionaría la ley. “En algunos medios de comunicación qué decía: raza maldita, colla maldito, así nos acusan. No son todos los periodistas, son algunos medios de comunicación, y cada día además, y si es cada día obligado a tomar decisiones, si cada día ofende. En la ley está claro que ese medio va a perder su frecuencia y así vamos a educarnos para hacernos respetar compañeros”.

El mismo día, periodistas de Sucre y Cochabamba anunciaron una vigilia para evitar que el MAS apruebe la ley y la Asociación Nacional de la Prensa, a través de Juan Javier Zeballos, advirtieron que acudirían a organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Es necesario mencionar que ese mismo día cocaleros del sector paceño de los Yungas tras movilizaciones y bloqueos de carreteras lograron suspender la aplicación de una normativa para regular la circulación y comercialización de la hoja de coca.

El conflicto se agudizó el 7 de octubre cuando periodistas y empresarios de medios de comunicación deciden radicalizar sus medidas con el incremento de más huelguistas, recolección de firmas de la ciudadanía (anunciaron en un principio que sería un millón de firmas) y principalmente con la publicación de al menos 10 diarios con sus portadas en blanco y sólo con la consigna de “Sin libertad de expresión no hay democracia”.

Lo hicieron todos los diarios con excepción de La Razón y Cambio de La Paz. Es así que el Sindicato de la Prensa de La Paz termina desmarcándose del medio a raíz de varios cuestionamientos de posibles alianzas con el Gobierno.

Al día siguiente, el 8 de octubre de 2010, finalmente y a pesar de las crecientes protestas, el Presidente promulga la Ley 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

El 9 de octubre, el secretario de la Confederación Nacional de Trabajadores de la Prensa, Pablo Zenteno, anunció el levantamiento de la huelga de hambre de algunos grupos de periodistas para que inicien la movilización por la Iniciativa Legislativa Ciudadana contra lo que denominaron “artículos mordaza”, no así la de un referéndum que en un principio se pensaba, porque la recolección de firmas no se hizo bajo las normas que establece un referéndum, autorizada por el Órgano Electoral y sometida a una pregunta específica.

Paralelamente el oficialismo mantenía su postura de solucionar el debate durante la reglamentación de la Ley.

El Director del diario El Deber, Pedro Rivero, determinó el 10 de octubre sumarse a la huelga de hambre. Dos días después la Conferencia Episcopal Boliviana emite un documento de respaldo a la demanda de los periodistas de defender la libertad de

expresión, paralelamente la Iglesia Católica expresa su preocupación y pide al Presidente tomar en cuenta esas demandas y actuar con “sabiduría y madurez democrática”.

El 17 de octubre se anuncia un nuevo congreso del periodismo nacional y se fija una meta de recolección de 500 mil firmas, número menor al establecido en un principio. Tras quince días de huelga de hambre, decenas de periodistas decidieron levantarla y continuar con su rechazo a los artículos 16 y 23 de la Ley recientemente aprobada.

Las movilizaciones continuaban en gran parte del país, es así que el 21 se llevan a cabo marchas para la recolección de firmas y aunque no quedaba claro el pedido en los libros, muchos ciudadanos colocaban su rúbrica argumentando que apoyaban la libertad de expresión.

El 22 de octubre continúa la protesta y por primera durante el conflicto el gremio periodístico se halla dividido, unos que rechazaban los artículos “mordaza” y otros que defienden toda la ley proponiendo que se participe en la discusión del reglamento.

El 25 una delegación de periodistas acude a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA para formalizar la denuncia contra los dos polémicos artículos, argumentando que con ellos se promueve la autocensura a los medios para “amordazar a la opinión pública”.

El 1 de diciembre representantes del gremio entregan a la Vicepresidencia 32 mil firmas recolectadas en todo el país e inmediatamente son devueltas por el vicepresidente Álvaro García Linera por hallar irregularidades en los libros, como suplantaciones y que no tiene validez en el caso de buscar un referéndum.

El 6 de enero de 2011, el Gobierno concluye la elaboración del reglamento de ley, con lo que el conflicto se disipa y los gremios periodísticos no se pronuncian más.

El reglamento establece que la mayor sanción por comportamientos racistas o discriminatorios es la suspensión de emisiones durante un año tras flagrantes reincidencias.

Ya no se habla de cierres o clausuras definitivas. El valor informativo del temase minimiza y como lo afirma Archondo: “aquel denunciado fin de la democracia a partir de la aplicación de la ley queda en el olvido”.

2.8.3. Los cuestionados artículos de la Ley

El artículo 16 establece que: “el medio de comunicación que autorizare y publicare ideas racistas y discriminatorias será pasible a sanciones económicas y de suspensión de licencia de funcionamiento, sujeto a reglamentación”.

El artículo 23 detalla en su párrafo II: “cuando el hecho (de racismo y/o discriminación) sea cometido por una trabajadora o un trabajador de un medio de comunicación social, o propietario del mismo, no podrá alegarse inmunidad ni fuero alguno”.

2.9. GREMIO PERIODÍSTICO FRENTE A LA LEY ANTIRRACISMO

El periodista Pedro Glasinovic citado por la publicación Defensa de la Libertad de Expresión de la Asociación de Periodistas de La Paz (2011:5) da cuenta de que el 2010, el gremio periodístico atravesó por “la peros embestida del poder político contra la libertad de expresión y el periodismo (...) Si ayer enfrentamos con las ideas y la integridad a la brutalidad de la dictadura, hoy reivindicaremos con la ley y las acciones pacíficas, el derecho de ejercer el poder de la palabra ante la palabra del poder”.

Empresarios, reporteros, fotógrafos, camarógrafos y administrativos de diferentes medios de comunicación en el país en una inédita medida se volcaron a las calles para movilizarse en contra de dos de los artículos de la Ley contra el Racismo toda forma Discriminación. El argumento del gremio periodístico para estas protestas, fue, según asegura el periodista Rafael Archondo en una de sus publicaciones de recuento de este conflicto, de que “el

Gobierno estaba aprovechando el aceptado fin de la erradicación del racismo en la sociedad, para gozar de una licencia para intervenir en los medios y restringir la libertad de expresión”.

CAPÍTULO III
ANÁLISIS INTERPETATIVO DE LOS TEXTOS NOTICIOSOS

3.1. ANÁLISIS INTERPRETATIVO DE LOS TEXTOS

TEXTO 1. NOTA PRINCIPAL

TEXTO 1 – DIARIO NACIONAL LA RAZÓN

MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2010

PÁGINA A-19

PRETÍTULO: El presidente Evo Morales recibirá hoy a representantes del sector.

TÍTULO: MAS avanza en Ley Antirracismo; la prensa protesta en todo el país.

LEAD: Mientras el oficialismo en el Senado avanza en la aprobación, sin cambios de la Ley Antirracismo, organizaciones de la prensa del país anuncian para hoy medidas de protesta con marchas, paros y crucifixiones, en tanto que un trabajador del gremio inició el ayuno.

VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>La Gramática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sintaxis. El ítem periodístico maneja una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos. <p>“La mayoría oficialista en la Comisión de Constitución de la Cámara Alta aprobó ayer en grande el proyecto de Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Para hoy se tiene previsto el tratamiento en detalle de la norma y, de aprobarse, pasará al plenario para su debate”.</p> <p>Existen frases largas, que por la excesiva cantidad de palabras, corren en riesgo de confundir, o “enredar” al lector, como en el primer párrafo.</p> <p>“Mientras el oficialismo en el Senado avanza en la aprobación, sin cambios de la Ley Antirracismo, organizaciones de la prensa del país anuncian para hoy medidas de protesta con marchas, paros y crucifixiones, en tanto que un trabajador del gremio inició el ayuno”.</p> • Semántica. El gran tema en esta noticia es el avance para una posterior aprobación en el Senado en grande del proyecto de la “Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación”, a pesar de las protestas en contra del mismo.

	<p>Tomando en cuenta el titular en la noticia, está claro que se le da la mayor importancia al partido gubernamental. A. van Dijk establece que este tratamiento se debe a la “tendencia” que poseen determinados medios de comunicación. Los primeros cinco párrafos denotan una historia sobre el tratamiento del proyecto de ley que realizó el partido oficialista y sólo llegando a la mitad del texto, se puede observar la contraparte de la noticia que le otorga un nivel subordinado al sector que se opone al proyecto de ley.</p>
<p>La Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El texto está también compuesto por diferentes aseveraciones en una situación específica, por ejemplo en el cuarto párrafo se recurre a un senador oficialista para que exhorte a sus colegas a votar en favor de la aprobación del proyecto de ley impulsado por su partido: “ojalá en las próximas horas haya señales para sacar un producto que le sirva al país”. (Eduardo Maldonado, senador por el partido oficialista). Seguidamente se menciona a otra senadora oficialista, Mirtha da Costa, para que emita una aseveración que parecería más una promesa, ya que afirma que “una vez revisado el resumen de las instituciones, mañana veremos en detalle y se considerará si se modifica en el debate”. • Finalmente en el párrafo 11 se recurre a un miembro de gremio periodístico, que rechazaba la ley, y que afirmaba, en tono de amenaza, que “apoyamos la Ley Contra el Racismo, pero no apoyamos los artículos 16 y 23. Estamos en estado de emergencia y no descartamos medidas de presión”.
<p>Organización esquemática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encabezamiento: El presidente Evo Morales recibirá hoy a representantes del sector. • Titular: MAS avanza en Ley Antirracismo; la prensa protesta en todo el país.

- **El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes.** El episodio se resume en el avance en la aprobación del proyecto de ley por parte de la comisión de Constitución de la Cámara de Senadores. Dentro de los acontecimientos principales se detallan los anuncios y protestas de los sectores que rechazaban dos artículos del proyecto mencionado. Cabe aclarar que **el texto no cuenta con los adecuados antecedentes de cómo fue evolucionando el conflicto.**
- **Consecuencias.** El artículo periodístico da a conocer la noticia sin adelantar consecuencias de lo que podría pasar con la aprobación del proyecto de ley, es decir que no aporta un mayor valor informativo sobre los acontecimientos sociales y políticos.
- **Reacciones verbales.** La noticia posee los comentarios de los participantes importantes o líderes políticos y sociales que estuvieron dentro del conflicto de la aprobación de la Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación:
 - **Eduardo Maldonado, presidente de la Comisión de Constitución de la Cámara de Senadores (MAS):** “(...) sujeto al compromiso de analizar en detalle las mejoras del documento (...) Ojalá en las próximas horas haya señales para sacar un producto que le sirva al país”.
 - **Pablo Zenteno, secretario ejecutivo de la Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa:** “Esta vez la movilización será en todo el país. La razón está de nuestro lado, en este marco estamos esperando que haya la voluntad política para asumir los cambios que son necesarios en este proyecto de ley”.
 - **Iván Canelas, ministro de Comunicación:** “El martes a las 5.00, el presidente

	<p>Evo Morales recibirá a los representantes de la Asociación Nacional de la Prensa. Asimismo, a las 7.00 recibirá a los miembros de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia”.</p> <p>No contempla apartados de esos comentarios, siendo que están todos incluidos dentro del texto central.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comentario. El texto carece de ésta categoría (opiniones, evaluaciones del periodista o del propio periódico).
<p style="text-align: center;">Coherencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien la noticia no presenta generalmente sucesos en un orden cronológico porque la información más importante aparece primero, en esta noticia ocurre algo diferente, ya que todos los pormenores de los acontecimientos (anuncios, reacciones, y posturas de los actores) se van generando a partir del tema central: el avance en la aprobación del proyecto de ley y el anuncio de más protestas y movilizaciones del gremio periodístico. • El tema central en este texto periodístico está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia del mencionado proyecto de ley. • Si bien el contexto y el texto carecen de elementos que anticipen consecuencias acerca de este tratamiento del proyecto de ley, el lector fácilmente puede deducir que el conflicto no parece resolverse y más bien por el anuncio de más movilizaciones tiende a gravarse.

<p style="text-align: center;">El estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se observa una clara comparación en el ítem periodístico desde su mismo titular, al establecer que mientras el Gobierno toma una actitud, el otro lado toma una diferente. • El texto no establece presuposiciones. • Aunque la noticia está firmada por el periodista redactor, está claro que él no la produce y expresa un único individuo, tomando en cuenta que pasa por diferentes filtros de edición, según lo establece también la periodista Amparo Canedo. • El “yo” está presente como un observador.
<p style="text-align: center;">Limitaciones en el estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo establece A. van Dijk entre las limitaciones para el desarrollo del estilo, en la noticia analizada, se detalla al medio impreso de La Razón, la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.
<p style="text-align: center;">Retórica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La noticia muestra una clara disposición retórica a una versión gubernamental más amplia a lo largo de los primeros cinco párrafos de la noticia y no así de los sectores periodísticos que protestaban. Y es importante considerar que el lector sólo se toma el tiempo para leer el titular, el encabezamiento y los primeros párrafos de la noticias por considerar que son un resumen de todo el evento noticioso. • Otro aspecto importante desde un punto de vista retórico resulta la mención y cita en estos primeros cinco párrafos de dos participantes “fiables”, representantes del mismo partido político (Gobierno) y sólo uno del partido opositor. • La noticia no maneja información con dimensiones actitudinales y emocionales.

TEXTO 2. NOTA SECUNDARIA

TEXTO 2 NOTA SECUNDARIA – DIARIO NACIONAL LA RAZÓN

MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2010

PÁGINA A- 20

PRETÍTULO: No tiene

TÍTULO: Oficialismo aparta a Maldonado de la Comisión de Constitución

LEAD: La bancada de senadores del MAS separó ayer a Eduardo Maldonado (MAS) de la presidencia de la Comisión de Constitución y Derechos Humanos, y puso en su reemplazo al asambleísta Eugenio Rojas (MAS).

VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO

DIMENSIÓN	INDICADORES
La Gramática	<ul style="list-style-type: none"> • Sintaxis. Si bien el ítem periodístico maneja una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos, es innecesaria la repetición (tres veces) de las siglas del partido gubernamental en el primer párrafo. <p style="margin-left: 20px;">“La bancada de senadores del MAS separó ayer a Eduardo Maldonado (MAS) de la presidencia de la Comisión de Constitución y Derechos Humanos, y puso en su reemplazo al asambleísta Eugenio Rojas (MAS)”.</p> • Semántica. El gran tema en esta noticia es que el partido oficialista hace a un lado en el cargo de presidencia de la Comisión de Constitución y Derechos Humanos al senador de su mismo partido político e impulsor de gestionar audiencias con organizaciones de prensa para consensuar la Ley Antirracismo, Eduardo Maldonado, poniendo en su lugar al también senador por el MAS, Eugenio Rojas. <p style="margin-left: 20px;">Nuevamente como en el anterior caso y tomando en cuenta el titular en la noticia y en los primeros cuatro párrafos, está claro que se le da la mayor importancia al partido gubernamental, siendo que a lo largo de los párrafos mencionados sólo se toma en cuenta un recuento de datos en base al partido de gobierno y al presidente de la Cámara de Senadores, el oficialista René Martínez. <p style="margin-left: 20px;">Sólo llegando al quinto párrafo, se puede observar la contraparte de la noticia que le</p> </p>

	<p>otorga un nivel subordinado al sector de la oposición que se opone al proyecto de ley, con tan solo la frase: “la reacción de la oposición no se dejó esperar ‘la orden salió de Palacio’, dijo una fuente de Convergencia Nacional”.</p>
<p>La Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El texto está también compuesto por diferentes aseveraciones en una situación específica, por ejemplo en el cuarto párrafo se recurre a una afirmación del senador oficialista y presidente de la Cámara Alta, René Martínez, para sustentar la salida de la noticia: “La bancada del MAS solicita a la presidencia designar como presidente de la Comisión de Constitución al senador Eugenio Rojas”. Luego en el quinto párrafo se recurre a una fuente anónima del partido opositor para realizar una afirmación sobre el mismo tema, misma que sin embargo no aporta en mucho a la noticia: “La orden salió de Palacio”.
<p>Organización esquemática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encabezamiento: La bancada del MAS lo sustituyó por el senador Eugenio Rojas • Titular: Oficialismo aparta a Maldonado de la Comisión de Constitución • El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes. El episodio se resume en una suerte de aislamiento como presidente de la Comisión de Constitución al senador oficialista, Eduardo Maldonado, por su mismo partido y en una evidente muestra de “castigo” por haber abierto la posibilidad de consensuar el proyecto de Ley Antirracismo con los sectores en conflicto. Todo el texto de catorce párrafos gira en torno a este mismo tema.

- Cabe aclarar que el texto, desde el décimo párrafo, cuenta con los adecuados antecedentes de cómo fue evolucionando el conflicto hasta llegar a la decisión de suspender del cargo al senador ya mencionado.
- **Consecuencias.** El artículo periodístico da a conocer la noticia sin adelantar consecuencias de lo que podría pasar con la suspensión y cambio de presidente de la Comisión de Constitución, es decir que no aporta un mayor valor informativo.
- **Reacciones verbales.** La noticia posee los comentarios de los políticos que fueron partícipes directos entorno a la noticia de la suspensión del senador Maldonado:

Bernard Gutiérrez, senador por Convergencia Nacional: “No puedo adelantar nada de lo que ocurra mañana. Aquí se marca una posición radical del MAS con quienes se animan a romper los designios del Ejecutivo. No se respeta la independencia de poderes”.

Isaac Ávalos, senador por el MAS: “No lo hemos expulsado, sólo se lo cambió de una comisión a un comité. No somos dueños de los cargos. Son cambios nada más”.

La noticia además contempla, en su parte superior, apartados de dos comentarios de actores fundamentales en lo que refiere al tratamiento de la Ley Antirracismo, con el título “Controversia por la Ley”.

Iván Canelas, vocero de la Presidencia: “El Presidente va a escuchar”.

Pablo Zenteno, ejecutivo de la Confederación de la Prensa de Bolivia: “No vamos a asistir a la reunión”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Comentario. El texto carece de ésta categoría (opiniones, evaluaciones del periodista o del propio periódico).
Coherencia	<ul style="list-style-type: none"> • Como ocurre generalmente en las noticias, este texto no presenta los sucesos en un orden cronológico, porque la información más importante aparece primero, y a medida de que la historia va avanzando se dan a conocer los pormenores de los sucesos que generaron la destitución del senador Maldonado, es decir los antecedentes. • El tema central en este texto periodístico está expresado de manera continua y todas las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia de la ya mencionada destitución del senador Maldonado del cargo de presidente de la Comisión de Constitución y Derechos Humanos. • Si bien el texto carece de elementos que anticipen consecuencias acerca de este tratamiento del proyecto de ley, el lector fácilmente puede deducir que el conflicto por el tratamiento de la Ley Antirracismo no parece resolverse y más bien tiende a agravarse.
El estilo	<ul style="list-style-type: none"> • No se observa algún elemento de comparación en el ítem periodístico. • El texto no establece presuposiciones. • Aunque la noticia no está firmada, está claro que hay un autor del texto, pero no la produce y expresa sólo esa persona, tomando en cuenta que pasa por diferentes filtros de edición. • El “yo” está presente como un observador.

<p>Limitaciones en el estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo establece A. van Dijk entre las limitaciones para el desarrollo del estilo, en la noticia analizada, se detalla al medio impreso de La Razón, la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.
<p>Retórica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La noticia muestra una clara disposición retórica a una disposición y versión gubernamental más amplias a lo largo de los primeros cuatro párrafos de la noticia y no así de los sectores opositores que participaron en la sesión de suspensión de Maldonado. Y es importante considerar que muchas veces el lector sólo se toma el tiempo para leer el titular, el encabezamiento y los primeros párrafos de la noticias por considerar que son un resumen de todo el evento noticioso. • Otro aspecto importante desde un punto de vista retórico resulta la excesiva repetición de la sigla del partido gubernamental (MAS) y más cobertura a miembros oficialistas del Senado y sólo a un opositor, Bernard Gutiérrez. • La noticia no maneja información con dimensiones actitudinales y emocionales.

TEXTO 3. NOTA PRINCIPAL

TEXTO 3

MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2010

Página A-16

PRETÍTULO: Norma. Los artículos 16 y 23 se mantienen tal como fueron remitidos de Diputados

TÍTULO: Comisión aprueba en detalle Ley Antirracismo sin modificaciones

LEAD: La Comisión de Constitución del Senado, de mayoría oficialista, aprobó en detalle la Ley Antirracismo sin modificar los artículos 16 y 23, pese a las movilizaciones de las organizaciones de prensa y después que el presidente Evo Morales abriera la opción de una revisión.

VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO

DIMENSIÓN	INDICADORES
La Gramática	<ul style="list-style-type: none">• La sintaxis. El ítem periodístico maneja una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos. A pesar de tener frases largas sobretodo en el primer párrafo.• La semántica. El gran tema en esta noticia tiene muchas similitudes con el anterior texto principal, ya que sólo varía en el hecho de que se ejecuta, en detalle, la aprobación en la Comisión de Constitución del Senado del proyecto de la Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación, y se repite que las movilizaciones continúan en todo el país.• A diferencia de la anterior noticia, no se establece a la aprobación de la Ley como un acto meramente del partido oficialista, sino de toda una comisión integrada por senadores oficialistas y opositores.• Contrariamente al anterior ítem, éste recurre a más fuentes y citas del partido opositor.

<p style="text-align: center;">La Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El texto está también compuestos por diferentes aseveraciones en una situación específica, por ejemplo en el cuarto y quinto párrafo se recurre a dos senadores opositores que a pesar que estaban en contra de dos artículos de la ley, se aclara que son parte de la Comisión que la aprobó. • Finalmente no se recurre a ninguna fuente del gremio periodístico y más bien se desplaza sus protestas y rechazo en una nota secundaria en la página siguiente.
<p style="text-align: center;">Organización esquemática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encabezamiento: Los artículos 16 y 23 se mantienen tal como fueron remitidos de Diputados • Titular: Comisión aprueba en detalle Ley Antirracismo sin modificaciones • El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes. El episodio se resume en la aprobación en detalle del proyecto de ley por parte de la comisión de Constitución de la Cámara de Senadores. Dentro de los acontecimientos principales se detalla movilizaciones y protestas de las organizaciones sociales y un compromiso del presidente Evo Morales de revisar el proyecto. • El texto cuenta con los adecuados antecedentes de cómo fue desarrollándose dicha aprobación. • Consecuencias. El artículo periodístico da a conocer la noticia sin adelantar consecuencias de lo que podría pasar con la aprobación del proyecto de ley, es decir que no aporta un mayor valor informativo sobre los acontecimientos sociales y políticos. • Reacciones verbales. La noticia posee los comentarios de los participantes importantes o

	<p>líderes políticos y sociales que estuvieron dentro del conflicto de la aprobación de la Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación. Contempla un apartado de comentarios de dos senadores casi en la parte central del texto en medio del octavo párrafo: “Se debatió con la oposición” (Senador Eugenio Rojas-MAS), “No se tomó en cuenta sugerencias” (Senador Bernard Gutiérrez-CN).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comentario. El texto carece de ésta categoría (opiniones evaluaciones del periodista o el propio periódico).
<p style="text-align: center;">Coherencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien la noticia no presenta generalmente sucesos en un orden cronológico, porque la información más importante aparece primero, en este caso ocurre algo diferente, ya que todo los pormenores de los acontecimientos y las reacciones se van generando a partir del tema central: la aprobación en detalle del proyecto de ley. • El tema central en este texto periodístico está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia del mencionado proyecto de ley y el conflicto que acarrea su tratamiento. • Si bien el texto carece de elementos que anticipen consecuencias acerca de este tratamiento del proyecto de ley, el lector fácilmente puede deducir que el conflicto no parece resolverse y más bien tiende a agravarse con el anuncio de los periodistas (dispuesto como noticia menor en la siguiente página) de más medidas de presión en contra de los dos artículos cuestionados del proyectos de ley.

<p style="text-align: center;">El estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se observa una clara comparación en el ítem periodístico, al establecer que mientras senadores oficialistas toman una actitud, la oposición toma una diferente. • El texto no establece presuposiciones • Aunque la noticia no es firmada por el periodista redactor, está claro que no la produce y expresa un único individuo, porque pasa por diferentes filtros de edición, y más aún en un tema relacionado al oficio periodístico y su libertad de expresión. • El “yo” está presente como un observador y no como un participante de la noticia.
<p style="text-align: center;">Limitaciones en el estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo ya mencionado, las limitaciones para el desarrollo del estilo en esta noticia analizada se detalla al medio impreso de La Razón, la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.
<p style="text-align: center;">Retórica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La noticia muestra una clara disposición retórica a una versión gubernamental más amplia que de la oposición. Aunque en el cuarto párrafo se recurre a una frase del senador opositor Bernard Gutiérrez, que sustenta la salida de la noticia. • Un elemento retórico esencial en esta noticia es el de recalcar que los senadores opositores que rechazaban el proyecto de ley, son parte de la Comisión que la aprobó, un hecho que está demás mencionarlo, ya que se aclara en el mismo titular. • El lenguaje de la imagen también representa un recurso retórico importante, siento que el titular apunta a que la “Comisión aprueba en detalle Ley (...)” y la foto del momento en que se realiza la sesión para aprobar esa Ley, muestras a los senadores opositores, dos de ellas aplaudiendo como un signo de apoyo al mencionado proyecto.

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Otro recurso persuasivo fundamental en esta noticia es la disposición de un mayor espacio a la fotografía que muestra a los trabajadores de La Razón en una movilización contra los dos artículos cuestionados, una actitud que pretende mentalizar al lector que el matutino, al igual que la mayoría de los medios de comunicación del país, rechazaba el proyecto de Ley y apoyaba la libertad de expresión.• La noticia no maneja información con dimensiones actitudinales y emocionales. |
|--|---|

TEXTO 4. NOTA SECUNDARIA

TEXTO 4

MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2010

PÁGINA A-17

PRETÍTULO: Más movilizaciones y acudir a organismos internacionales son las opciones del gremio

TÍTULO: Periodistas anuncian otras medidas contra los ‘artículos mordaza’

LEAD: Las organizaciones de la prensa anunciaron que radicalizarán sus medidas de presión y que acudirán a organismos internacionales para que se revisen los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo, luego de que el proyecto fuera aprobado sin cambios en la Comisión de Constitución.

VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>La Gramática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La sintaxis. El ítem periodístico maneja una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos. A pesar de tener frases largas sobretodo en el último párrafo: En horas de la mañana, el presidente Evo Morales se reunió con los representantes de la ANP y la Federación Sindical de Trabajadores de la Prensa (FSTPLP), pero de nada sirvieron las citas, ya que en la noche el proyecto fue aprobado sin modificaciones. • La semántica. El gran tema en esta noticia es la decisión de los sectores periodísticos de acudir a organismos internacionales para hacer conocer su rechazo a los artículos 16 y 23 que ese sector calificó como “artículos mordaza”, tras la aprobación sin cambios del proyecto de ley. Sin embargo no presenta mayores aportes noticiosos relacionados al conflicto, ya que en pasadas notas ya se adelantaba que los periodistas iban a tomar otras medidas de presión para hacer prevalecer su rechazo. • Si bien el gran tema es el anuncio de acudir a organismos internacionales, no se establece de manera rigurosa y verdaderamente informativa, el “cuándo” y “cómo” se llevará a cabo esa denuncia. Es decir que se queda en un mero anuncio.

<p style="text-align: center;">La Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El texto está también compuestos por diferentes aseveraciones en una situación específica, por ejemplo en el cuarto párrafo se recurre el ejecutivo de la Asociación de Ila Prensa de La Paz (APLP), Pedro Glasinovic, para sustentar la salida de la noticia de acudir a organismos internacionales: “(...) por lo que se acudirá a dichos organismo”. • Finalmente no se recurre a ninguna fuente del Gobierno, tomando en cuenta que la supuesta denuncia iría directamente en contra de él.
<p style="text-align: center;">Organización esquemática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encabezamiento: Más movilizaciones y acudir a organismos internacionales son las opciones del gremio. • Titular: Periodistas anuncian otras medias contra los ‘artículos mordaza’. • El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes. El episodio se resume en un anuncio que demuestra que el conflicto del tratamiento de la polémica Ley sigue creciendo. • El texto cuenta con los antecedentes de cómo fue desarrollándose dicha aprobación, principalmente en los últimos cuatro párrafos. • Consecuencias. El artículo periodístico da a conocer la noticia sin adelantar consecuencias de lo que podría pasar de cumplirse el anuncio de acudir a organismos internacionales para que revisen los artículos 16 y 23 del proyecto de Ley, es decir que no aporta un mayor valor informativo sobre los acontecimientos sociales y políticos. • Reacciones verbales. La noticia posee los comentarios de los participantes importantes del gremio periodístico, sin embargo no toma en cuenta reacciones verbales, por el

	<p>anuncio ya mencionado, de actores políticos y analistas inmersos en el conflicto.</p> <p>El ítem periodístico posee un apartado de comentarios de dos actores fundamentales del conflicto con el título “Periodistas opinan sobre la aprobación”:</p> <p>Pedro Glasinovic: “Habrá una censura previa y ningún medio transmitirá en directo”.</p> <p>Marco Dipp: “Se cerrarán los medios por las valoraciones subjetivas”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comentario. El texto carece de ésta categoría (opiniones evaluaciones del periodista o el propio periódico).
<p style="text-align: center;">Coherencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta noticia no presenta un orden cronológico, porque la información más importante aparece primero y todos los pormenores y antecedentes va entre mezclados. • El tema central en este texto periodístico está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia del mencionado anuncio y el conflicto que persiste por el cuestionado proyecto de Ley. • Si bien el texto carece de elementos que anticipen consecuencias acerca de este tratamiento del proyecto de ley, el lector fácilmente podría deducir que acudir a organismos internacionales pone al descubierto que el conflicto es más grave de lo que se imagina.

<p style="text-align: center;">El estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se observa una clara comparación en el ítem periodístico, al establecer que mientras el gremio periodístico anuncia más medidas de presión y masifica sus protestas callejeras, el Gobierno aprueba el proyecto sin modificaciones. • El texto no establece presuposiciones • Aunque la noticia no es firmada por el periodista redactor, está claro que no la produce y expresa un único individuo, porque pasa por diferentes filtros de edición, y más aún en un tema relacionado al oficio periodístico y su libertad de expresión. • El “yo” está presente como un observador y no como un participante de la noticia, aunque se destaca en el quinto párrafo que: “(…) Los trabajadores de <i>La Razón</i>, con pancartas y barbijos, llegaron a la plaza Murillo a las 11 de la mañana y declararon un paro de dos horas”.
<p style="text-align: center;">Limitaciones en el estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo ya mencionado, las limitaciones para el desarrollo del estilo en esta noticia analizada se detalla al medio impreso de <i>La Razón</i>, la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.
<p style="text-align: center;">Retórica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La noticia muestra una clara disposición retórica en el mencionado quinto párrafo, estableciendo que “(…) Los trabajadores de <i>La Razón</i>, con pancartas y barbijos, llegaron a la plaza Murillo a las 11 de la mañana y declararon un paro de dos horas”. Está claro que se quería recalcar que eran los trabajadores los que acataban la protesta, no así la empresa como tal. • La noticia no maneja información con dimensiones actitudinales y emocionales.

TEXTO 5. NOTA PRINCIPAL

TEXTO 5

JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2010

PÁGINA A-16

PRETÍTULO: El proyecto de ley será tratado hoy en el plenario de la Cámara Alta

TÍTULO: Organismos de prensa protestan con huelga y portadas en blanco.

LEAD: Una huelga de hambre y portada de los periódicos en blanco son dos de las medidas definidas de las organizaciones de la prensa en contra de los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo, que hoy será tratada en el pleno del Senado para su sanción y posterior promulgación.

VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO

DIMENSIÓN	INDICADORES
La Gramática	<ul style="list-style-type: none">• La sintaxis. El ítem periodístico maneja una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos. A pesar de tener frases largas sobretodo en el primer párrafo: Una huelga de hambre y portada de los periódicos en blanco son dos de las medidas definidas de las organizaciones de la prensa en contra de los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo, que hoy será tratada en el pleno del Senado para su sanción y posterior promulgación.• La semántica. El gran tema en esta noticia es la abierta y expresada postura de los medios de comunicación, y no sólo de sus trabajadores, de rechazar a través de huelgas de hambre y portadas en blanco de los diarios los dos artículos cuestionados del proyecto de Ley, el cual ya sería tratado en la sala plena del Senado a pesar de las insistentes protestas. Aunque el matutino La Razón no acató esa medida y mucho menos destacó la noticia en su portada como lo venía haciendo en sus pasadas ediciones.

<p style="text-align: center;">La Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El texto está también compuestos por diferentes aseveraciones en una situación específica, para sustentar el titular de la noticia, pero fundamentalmente para argumentar el hecho de que La Razón no tomará la misma actitud de los otros diarios en salir con su portada en blanco y con el único titular: “No hay democracia sin libertad de expresión”, como lo hizo en el párrafo tres de la noticia: Marco Dipp, presidente de la ANP (Asociación Nacional de la Prensa), informó que participarán diarios afiliados a esta institución”, por lo que por deducción se descartaba al matutino mencionado.
<p style="text-align: center;">Organización esquemática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encabezamiento: El proyecto de ley será tratado hoy en el plenario de la Cámara Alta • Titular: Organismos de prensa protestan con huelga y portadas en blanco. • El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes. El episodio se resume en las medidas de presión de huelgas de hambre y portadas en blanco de trabajadores y sus medios de comunicación, como una firme declaración de rechazo a los artículos 16 y 23 del proyecto de Ley. • El texto cuenta no detalla todos los antecedentes de cómo fue desarrollándose el conflicto, sino más bien que se enmarca en detallar sólo el desarrollo de esas medidas. • Consecuencias. El artículo periodístico da a conocer la noticia sin adelantar consecuencias de lo que podría pasar tras la realización de esas huelgas de hambre y las repercusiones de que los matutinos salieran con portadas en blanco. • Reacciones verbales. La noticia posee los comentarios de los participantes importantes

	<p>del gremio periodístico, sin embargo no toma en cuenta reacciones verbales del Gobierno ante las dos últimas medidas de protesta de los medios y sus trabajadores.</p> <p>El ítem periodístico no posee un apartado de comentarios, sino una subnota sólo de versiones del presidente Morales que en resumen da cuenta de que a pesar de las protestas la Ley será aprobada sin modificación con el título: “Evo anuncia que dará licencias a trabajadores”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comentario. El texto carece de ésta categoría (opiniones evaluaciones del periodista o el propio periódico).
<p style="text-align: center;">Coherencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta noticia no presenta un orden cronológico, porque la información más importante aparece primero y todos los pormenores y antecedentes va entre mezclados. • El tema central en este texto periodístico está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia de las medidas de protesta y el conflicto que persiste por el cuestionado proyecto de Ley. • Al igual que ocurre en los textos anteriores, aunque se carece de elementos que anticipen consecuencias acerca de esas protestas, el lector fácilmente podría deducir que el conflicto es más grave de lo que se imagina.

El estilo

- Se observa una clara comparación en el ítem periodístico, al establecer que mientras el gremio periodístico lleva a cabo medidas más drásticas de presión y el Gobierno da por asegurada la aprobación de la Ley.
- El texto no establece presuposiciones
- Aunque la noticia no es firmada por el periodista redactor, está claro que no la produce y expresa un único individuo, porque pasa por diferentes filtros de edición, y más aun tomando en cuenta que fueron otras instancias (con conocimiento personal de haber trabajado en ese medio) las que determinaron no salir con la portada en blanco y subordinar esta noticia a un segundo plano, y ubicar en la portada como noticia principal a un operativo dirigido por el Gobierno: **“Intervienen 24 áreas de extracción irregular de oro”**.

Todo lo mencionado se demuestra cuando el 8 de octubre un comunicado publicado por La Razón (ver anexo 8) y elaborado por sus trabajadores daba cuenta que “los editores, redactores, correctores, fotógrafos y diseñadores de La Razón no compartimos la decisión asumida por la empresa propietaria de este medio de no sumarse a la protesta de publicar la tapa del periódico en blanco en la edición de ayer. Sin embargo, en el marco de la libre expresión que defendemos, respetamos la decisión empresarial”.

- El “yo” está presente como un observador y no como un participante de la noticia.

<p>Limitaciones en el estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo ya mencionado, las limitaciones para el desarrollo del estilo en esta noticia analizada se detalla al medio impreso de La Razón, la institucional, la selección del tema y las exigencias de producción, más aun en este caso en que la no salida de la portada en banco del matutino generó polémica y cuestionamientos por parte de varios sectores sociales.
<p>Retórica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La noticia muestra una clara disposición retórica ya desde su misma portada que se imprime de manera regular y completa, contrariamente a las en blanco de los otros diarios que rechazaban los dos artículos del proyecto de Ley. • Otro recurso retórico sin duda es la minimización del conflicto del tratamiento de la Ley, traducida en la distribución de un menor espacio en su portada. • La noticia no maneja información con dimensiones actitudinales y emocionales.

TEXTO 6. NOTA PRINCIPAL

TEXTO 6

JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2010

PÁGINA A-12

PRETÍTULO: Sesión. No se tocaron los artículos 16 y 23 que rechazan los organismos de prensa

TÍTULO: Senado aprueba en grande la Ley Antirracismo, pese a las protestas.

LEAD: La Cámara Alta aprobó en grande y sin modificaciones la Ley de lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación (737), pese a las protestas de las organizaciones de prensa en todo el país y al pedido de la oposición de un referéndum.

VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO

DIMENSIÓN	INDICADORES
La Gramática	<ul style="list-style-type: none">• La sintaxis. El analizado texto periodístico maneja una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos. A pesar de tener frases largas como en el párrafo 11: Durante la lectura del proyecto de ley, los senadores de la oposición vistieron poleras a rayas, entre negro y blanco (como reos); explicaron que con ello pretendían alertar sobre la posibilidad de que muchas personas terminen en la cárcel al aplicarse la ley.• La semántica. El gran tema en esta noticia es que finalmente y a pesar de las protestas, se aprobó en grande el proyecto de ley Antirracismo en la Cámara de senadores. Ni la tensión, ni los anuncios de acudir a tribunales internacionales, ni las protestas callejeras y recaudación de firmas pararon la aprobación del proyecto de ley o por lo menos motivaron la exigida revisión de los dos polémicos artículos.

<p style="text-align: center;">La Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El texto está también compuestos por diferentes aseveraciones en una situación específica, para sustentar el titular de la noticia, pero en este caso la principal fuente de sustento de la noticia es el mismo periodista que estuvo durante la mencionada aprobación del proyecto de ley y todo lo acontecido alrededor de ese episodio. La mayor parte del ítem periodístico narra una historia vista por el mismo periodista.
<p style="text-align: center;">Organización esquemática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encabezamiento: No se tocaron los artículos 16 y 23 que rechazan los organismos de prensa. • Titular: Senado aprueba en grande la Ley Antirracismo, pese a las protestas. • El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes. El episodio se resume en la aprobación en grande del Senado del proyecto de Ley, sin ninguna revisión en los artículos tan cuestionados por el gremio periodístico y a pesar que las protestas con marchas y huelgas se masificaban en gran parte del país. • El texto no detalla todos los antecedentes de cómo fue desarrollándose el conflicto relacionado a la Ley Antirracismo, es decir, que si un lector lee esa noticia quizás no llegue a comprender en toda su magnitud los motivos por los que se generó el hecho noticioso. • Consecuencias. El artículo periodístico da a conocer la noticia sin adelantar consecuencias de lo que podría pasar con la aprobación en grande de la ley, aunque en el párrafo final (15) se da a conocer que será promulgada, publicada y puesta en vigencia, aunque sin detallar fechas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Reacciones verbales. La noticia posee los comentarios de los participantes políticos importantes para la aprobación de la mencionada Ley, aunque se toman en cuenta más aseveraciones de miembros del oficialismo, cuatro frente a una opinión de la oposición: Presidente de la Cámara Alta, René Martínez (MAS) Fidel Surco, senador (MAS) David Sánchez, senador (MAS) Julia Ramos, representante de la Organización Bartolina Sisa Bernard Gutiérrez, senador opositor (CN) El ítem periodístico posee dos apartados de resúmenes de comentarios en la parte superior de sectores que respaldan las protestas de los periodistas con los títulos: “Organizaciones sociales respaldan movilizaciones” y “SIP (Sociedad Interamericana de Prensa) e IFEX (Iniciativa por la libre expresión) respaldan demandas de periodistas”. • Comentario. El texto carece de ésta categoría (opiniones evaluaciones del periodista o el propio periódico).
Coherencia	<ul style="list-style-type: none"> • Esta noticia no presenta un orden cronológico, porque la información más importante aparece primero y todos los pormenores y antecedentes va entre mezclados. • El tema central en este texto periodístico está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente con ese tema. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia de la aprobación del proyecto de Ley. • Al igual que ocurre en los textos anteriores, aunque se carece de elementos que

	<p>anticipen consecuencias acerca de esas protestas, el lector fácilmente podría deducir al leer la nota central y la subnota a mano derecha “La huelga ya tiene más de 60 periodistas” que el conflicto va acrecentándose.</p>
<p>El estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se observa una clara comparación en el ítem periodístico, al establecer en el primer párrafo que mientras el oficialismo aprueba la Ley, organizaciones de prensa y oposición protestan y piden un referéndum. • El texto no establece presuposiciones. • Aunque la noticia no es firmada por el periodista redactor, y los trabajadores del medio, a través de un comunicado, establecieron que tras no haber salido un día antes con la portada en blanco acataron un paro de brazos caídos y las noticias fueron elaboradas recabando datos de agencias, está claro que de todas formas pasaron por diferentes filtros de edición, sobre todo a la hora de elegir reacciones verbales de determinados actores políticos. • El “yo” está presente como un observador y no como un participante de la noticia, aunque como especifica el comunicado de los trabajadores de Las Razón, esta vez no cubrieron la noticia y aparentemente no fueron testigos de lo que sucedió.
<p>Limitaciones en el estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo ya mencionado, las limitaciones para el desarrollo del estilo en esta noticia analizada se detalla al medio impreso de La Razón, la institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.

<p style="text-align: center;">Retórica</p>	<ul style="list-style-type: none">• La noticia muestra una clara disposición retórica, a pesar de que no hubo la cobertura de los periodistas. Se eligió cuatro fuentes gubernamentales y sólo una de la oposición. Además se desplaza como una subnota de seis párrafos y escrita por la agencia gubernamental de noticias (ABI) a la huelga de hambre que protagonizaban más de 60 periodistas en La Paz, Oruro, El Alto, Santa Cruz, Sucre, Riberalta, Potosí, Tarija, Yacuiba, Villamontes y Bermejo.• La noticia no maneja información con dimensiones actitudinales y emocionales.
--	---

TEXTO 7. NOTA PRINCIPAL

TEXTO 7

SÁBADO 9 DE OCTUBRE DE 2010

PAG. A 14

TÍTULO: Periodistas acuden a iniciativa popular contra artículos 16 y 23

LEAD: Las organizaciones de la prensa iniciaron ayer la recolección de firmas para, en el marco de la iniciativa popular, realizar un referéndum para eliminar los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo promulgada por el presidente Evo Morales.

VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p style="text-align: center;">La Gramática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La sintaxis. El ítem periodístico maneja una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos, Aunque se evidencia un uso innecesario de la palabra “ayer” en la primera oración del primer párrafo, siendo que se supone que un diario maneja noticias de un día anterior o anuncios, así que basta con poner el verbo principal en tiempo pasado: “La organizaciones de la prensa iniciaron ayer la recolección de firmas (...)”. • El texto es claro, a pesar de tener frases largas sobretodo en el segundo párrafo. La acción de la iniciativa ciudadana fue definida por la Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Bolivia (CSTPB), la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP) y la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) de Bolivia, informó ayer el presidente de la APLP, Pedro Glasinovic. • La semántica. El gran tema en esta noticia es la relacionada a las medidas que el gremio periodístico toma contra los dos artículos cuestionados de la Ley Antirracismo, a pesar de su promulgación por el presidente Evo Morales, como la recolección de firmas como una iniciativa popular para realizar un referéndum para eliminar los artículos 16 y 23.

<p style="text-align: center;">La Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El texto está también compuestos por diferentes aseveraciones en una situación específica, por ejemplo en el tercer y el séptimo párrafo se recurre a dos dirigentes (El presidente de la APLP, Pedro Glasinovic y el secretario ejecutivo de los trabajadores de Bolivia, Pablo Zenteno) para sustentar el título central de la recolección de firmas para la iniciativa popular. • A diferencia de notas anteriores, en esta se recurre a fuentes estrictamente ligadas al conflicto de la Ley Antirracismo y no de representantes políticos del oficialismo o de la oposición.
<p style="text-align: center;">Organización esquemática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encabezamiento: Las organizaciones de la prensa recolectarán firmas para obligar a la realización de un referéndum para eliminar los artículos 16 y 23. Además se enviará notas a la OEA y la ONU. • Titular: Periodistas acuden a iniciativa popular contra artículos 16 y 23 • El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes. El episodio se resume en la medida de presión de los periodistas, luego aprobación y promulgación de la Ley Antirracismo, de recolectar firmas en todo el país para realizar un referéndum y poner en debate la eliminación de los artículos 16 y 23 de dicha norma. • El texto cuenta con los adecuados antecedentes de cómo fue desarrollándose dicha determinación de llevar a cabo la recolección de firmas. • Consecuencias. El artículo periodístico da a conocer la noticia sin adelantar consecuencias de lo que podría pasar luego de la recolección de firmas, es decir que no

	<p>aporta un mayor valor informativo sobre los acontecimientos sociales y políticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reacciones verbales. La noticia posee los comentarios de los participantes importantes dentro del conflicto enmarcado en la Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación. Contempla un apartado de comentarios de un experto en legislación sobre medios de comunicación en una subnota de cuatro párrafos con el titular “El racismo se debe abordar culturalmente”. • Comentario. El texto carece de ésta categoría (opiniones evaluaciones del periodista o el propio periódico).
<p>Coherencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta noticia no presenta los sucesos en un orden cronológico, porque la información más importante aparece primero y los demás, que a pesar que ocurrieron con anterioridad van apareciendo de a poco. • El tema central en este texto periodístico está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia de la recolección de firmas y la promulgación de la Ley. • Si bien el texto carece de elementos que anticipen consecuencias acerca de este tratamiento del proyecto de ley, el lector fácilmente puede deducir que el conflicto no parece resolverse y más bien por el anuncio de más movilizaciones tiende a agravarse.

<p style="text-align: center;">El estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El ítem periodístico no posee el recurso de comparación. • El texto no establece presuposiciones • Aunque la noticia por el periodista redactor, está claro que no la produce y expresa un único individuo, porque pasa por diferentes filtros de edición. • El “yo” está presente como un observador.
<p style="text-align: center;">Limitaciones en el estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo establece A. van Dijk entre las limitaciones para el desarrollo del estilo en esta noticia analizada se detalla al medio impreso de La Razón, la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.
<p style="text-align: center;">Retórica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La noticia muestra una clara disposición retórica siendo que al lado de la nota central de “Periodistas acuden a iniciativa popular contra artículos 16 y 23”, existe una subnota de declaraciones del experto en medios de comunicación para América Latina, Romel Jurado, que en su tercer párrafo y luego de describir el fenómeno del racismo, argumenta que éste debe ser sancionado, aunque primero “hay que cambiar culturalmente el discurso de los medios”. • La noticia no maneja información con dimensiones actitudinales y emocionales.

TEXTO 8. NOTA SECUNDARIA

TEXTO 8

SÁBADO 9 DE OCTUBRE DE 2010

PAG. A 15

PRETÍTULO: Desde ayer rige en el país la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Hay 90 días para elaborar la reglamentación, pero el oficialismo no aúna criterios

TÍTULO: Ley Antirracismo rige; Evo pide concertar reglamento

LEAD: El presidente Evo Morales promulgó la Ley Antirracismo que por tanto rige desde ayer. Sin embargo, el oficialismo carece aún de un criterio común sobre los contenidos del reglamento que definirá los alcances y sanciones. Evo Morales llamó a los periodistas a concertar este instrumento.

VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO

DIMENSIÓN	INDICADORES
La Gramática	<ul style="list-style-type: none"> • La sintaxis. El ítem periodístico maneja una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos, Aunque se evidencia una clara deficiencia en la redacción como ocurre por ejemplo en el primer párrafo, donde se repite innecesariamente el nombre del Presidente de Bolivia: “El presidente Evo Morales promulgó la Ley Antirracismo que por tanto rige desde ayer. Sin embargo, el oficialismo carece aún de un criterio común sobre los contenidos del reglamento que definirá los alcances y sanciones. Evo Morales llamó a los periodistas a concertar este instrumento”. • Existen párrafos confusos y usos innecesarios de adverbios y verbos como es el caso del cuarto párrafo: “Aseguró que los artículos 16 y 23 de la nueva ley no atentan contra la libertad de expresión ni contra la democracia, y añadió que con la aplicación de la norma se acabará con el racismo”. • La semántica. El gran tema en esta noticia es la determinante promulgación de la Ley Antirracismo y la ratificación del presidente Evo Morales de los cuestionados artículos 16 y 23 no atentan contra la libertad de expresión ni la democracia.

<p style="text-align: center;">La Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El texto está también compuestos por diferentes aseveraciones del presidente Morales en el marco de la promulgación de la Ley: “Por fin aprobamos la una ley para acabar con el racismo y a discriminación. El cambio en Bolivia es irreversible”. (Párrafo tercero). • En esta noticia se recurre a fuentes estrictamente ligadas a la aprobación y promulgación de la Ley Antirracismo: El Presidente Evo Morales, el presidente del Senado, René Martínez (MAS), la diputada Marianela Paco (MAS), el presidente de la Cámara de Diputados, Héctor Arce (MAS) y la diputada de oposición, Norma Piérola (MAS).
<p style="text-align: center;">Organización esquemática</p>	<p>Encabezamiento: Desde ayer rige en el país la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Hay 90 días para elaborar la reglamentación, pero el oficialismo no aúna criterios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titular: Ley Antirracismo rige; Evo pide concertar reglamento • El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes. El episodio se resume en la determinante promulgación de la Ley Antirracismo a manos del presidente Morales, misma que inmediatamente entra en vigencia, aunque aún no estaba definida la reglamentación para establecer los alcances y sanciones de dicha norma. • El texto cuenta con los adecuados antecedentes de cómo fue desarrollándose el conflicto del tratamiento de la Ley Antirracismo hasta llegar finalmente a su promulgación. • Consecuencias. El artículo periodístico da a conocer la noticia sin adelantar consecuencias de lo que podría pasar con la vigencia de la Lay sin una adecuada reglamentación, principalmente para los dos tan cuestionados artículos 16 y 23.

	<ul style="list-style-type: none"> • luego de la recolección de firmas, es decir que no aporta un mayor valor informativo sobre los acontecimientos sociales y políticos. • Reacciones verbales. La noticia posee los comentarios de los participantes importantes para la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. No contempla un apartado de comentarios, sin embargo posee una subnota de cinco párrafos estrictamente elaborada en base a declaraciones de la diputadas oficialista e impulsora de la Ley, Marianela Paco: “El reglamento tendrá un nivel sólo para la prensa”. • Comentario. El texto carece de ésta categoría (opiniones evaluaciones del periodista o el propio periódico).
<p>Coherencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta noticia presenta los sucesos en un orden cronológico, siendo que todos los hechos y aseveraciones se desenvuelven a partir del tema central, la promulgación de la Ley. • El tema central en este texto periodístico está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia de la promulgación de la norma. • Si bien el texto carece de elementos que anticipen consecuencias acerca de este tratamiento del proyecto de ley, el lector fácilmente puede deducir que el conflicto podría agravarse con la ausencia de una reglamentación que defina los alcances y sanciones de los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo.

<p style="text-align: center;">El estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El ítem periodístico no posee el recurso de comparación. • El texto no establece presuposiciones • Aunque la noticia por el periodista redactor, está claro que no la produce y expresa un único individuo, porque pasa por diferentes filtros de edición. • El “yo” está presente como un observador.
<p style="text-align: center;">Limitaciones en el estilo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo establece A. van Dijk entre las limitaciones para el desarrollo del estilo en esta noticia analizada se detalla al medio impreso de La Razón, la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.
<p style="text-align: center;">Retórica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La noticia muestra una clara disposición retórica al repetir (tres veces) que la Ley ya está en vigencia, a pesar de no tener una adecuada reglamentación. Primer párrafo: “El presidente Evo Morales promulgó la Ley Antirracismo que por tanto rige desde ayer (...)” Onceavo párrafo: “Arce explicó que la Ley Antirracismo se aplica y rige a partir de ayer” Quinto párrafo de la subnota: “Dijo que mientras se defina la reglamentación, la ley puede ser aplicada”. • La noticia no maneja información con dimensiones actitudinales y emocionales.

TEXTO 9. NOTA PRINCIPAL

TEXTO 9

DOMINGO 10 DE OCTUBRE DE 2010

PAG. A 42

PRETÍTULO: También se habla de un referéndum para anular los artículos 16 y 23

TÍTULO: La prensa busca anular artículos vía ley; el MAS anticipa fracaso

LEAD: Organizaciones de la prensa impulsarán la aprobación de una ley que elimine los artículos 16 y modifique el 23 de la Ley Antirracismo. El MAS desahució el éxito de la iniciativa y el mandatario Evo Morales volvió a convocar a trabajar en el reglamento.

VARIABLE: ANÁLISIS DEL DISCURSO

DIMENSIÓN	INDICADORES
La Gramática	<ul style="list-style-type: none"> • La sintaxis. El ítem periodístico maneja una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos, Aunque se evidencia párrafos que incluyen demasiadas ideas que podrían confundir al lector: Primer párrafo: “Organizaciones de la prensa impulsarán la aprobación de una ley que elimine los artículos 16 y modifique el 23 de la Ley Antirracismo. El MAS desahució el éxito de la iniciativa y el mandatario Evo Morales volvió a convocar a trabajar en el reglamento. • La semántica. El gran tema en esta noticia se resume en la perseverancia del gremio periodístico para modificar y anular los artículos 23 y 16, respectivamente, de la recién promulgada Ley Antirracismo, a través de un proyecto denominado “Ley de defensa de los derechos y libertades de expresión e información”.
La Pragmática	<ul style="list-style-type: none"> • El texto está también compuestos por diferentes aseveraciones en relación a este nuevo mecanismo de protesta de los periodistas. por ejemplo en el quinto párrafo se recurre al presidente de la APLP (Asociación de Periodistas de La Paz, Pedro Glasinovic para sustentar el título central de la noticia. • Se recurre a fuentes estrictamente ligadas al conflicto de la Ley Antirracismo.

Organización esquemática

Encabezamiento: También se habla de un referéndum para anular los artículos 16 y 23

- **Titular:** La prensa busca anular artículos vía ley; el MAS anticipa fracaso
- **El episodio o acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes.** El episodio se resume en una nueva medida de presión de los periodistas, luego aprobación y promulgación de la Ley Antirracismo, el de buscar la anulación del artículo 16 y la modificación del 23 a través de un proyecto de ley.
- El texto no cuenta con todos los antecedentes de cómo fue desarrollándose el conflicto generado por el tratamiento de la Ley Antirracismo.
- **Consecuencias.** El artículo periodístico da a conocer la noticia y en su sexto párrafo adelanta, aunque muy fugazmente, una consecuencia de lo que podría pasar, que es que este proyecto no llegaría a consolidarse porque las cámaras de diputados y senadores son dominadas por el oficialismo:
“La Asamblea Legislativa tramitará el proyecto. Este poder se encuentra controlado, en sus dos instancia camarales, por legisladores del oficialismo, que aprobaron la ley contra el racismo en medio de protestas y reclamos de los periodistas por la libertad de expresión”.
- **Reacciones verbales.** La noticia posee los comentarios de los participantes importantes en el marco de esta nueva medida que asumen el sector periodístico.
- No Contempla un apartado de comentarios, sin embargo se destaca en medio de la nota, con letras más grandes la opinión, aunque nada clara, de la diputada oficialista Rebeca Delgado: **“La decisión política fue tomada en la promulgación de la Ley**

	<p>Antirracismo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comentario. El texto carece de ésta categoría (opiniones evaluaciones del periodista o el propio periódico).
Coherencia	<ul style="list-style-type: none"> • Esta noticia no presenta los sucesos en un orden cronológico, porque la información más importante aparece primero y los demás, que a pesar que ocurrieron con anterioridad van apareciendo de a poco. • El tema central en este texto periodístico está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia de esta nueva acción de los periodistas en contra de los dos artículos mencionados.
El estilo	<ul style="list-style-type: none"> • El ítem periodístico no posee el recurso de comparación. • El texto no establece presuposiciones • Aunque la noticia por el periodista redactor, está claro que no la produce y expresa un único individuo, porque pasa por diferentes filtros de edición. • El “yo” está presente como un observador.
Limitaciones en el estilo	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo establece A. van Dijk entre las limitaciones para el desarrollo del estilo en esta noticia analizada se detalla al medio impreso de La Razón, la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.

Retórica

- La redacción de la noticia no presentan recursos retóricos importantes, sin embargo es necesario aclarar que un hecho que formo parte de las portadas y páginas centras de los diarios en todo el país y de los principales titulares de radio y televisión, en este caso fue desplazado a la última página de La Razón y ocupaba un titular muy pequeño en su portada, sin duda desmereciendo su importancia.

3.2. ANÁLISIS GLOBAL INTERPRETATIVO DE LOS TEXTOS NOTICIOSOS

**NUEVE NOTICIAS ANALIZADAS EN EL MARCO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 045 CONTRA EL RACISMO
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN**

ANTES: SEIS

DURANTE: DOS

DESPUÉS: UNA

ANÁLISIS DEL DISCURSO						
Gramática	Pragmática	Esquema	Coherencia	Estilo	Limitaciones	Retórica
Sintaxis y semántica. Formas, construcciones y concordancia de las oraciones	Aseveración en una situación específica. Declaraciones verbales o partes de discurso en relación con el contexto en el cual se utilizan.	Titular y encabezamiento Episodio o acontecimientos principales y sus antecedentes Consecuencias Reacciones verbales Comentario	Orden cronológico Relación de las proposiciones Elementos que el lector presupone	Comparación implícita Presuposiciones Impersonalidad El “yo” como un observador imparcial	Medio impreso Impersonalidad institucional Selección del tema Exigencias de producción	Estructuras persuasivas Dimensión actitudinal y emocional.

ANÁLISIS DEL DISCURSO DE TEXTOS NOTICIOSOS

DIARIO LA RAZÓN

5 AL 10 DE OCTUBRE DE 2010

<p>Gramática</p>	<ul style="list-style-type: none">- Sintaxis. Los nueve textos noticiosos manejan una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos, son comprensibles a pesar de que sus párrafos poseen oraciones largas, sin embargo se evidenció repeticiones innecesarias de sustantivos, adverbios y verbos.- Semántica. Las nueve noticias son claras en su significado y sus oraciones están en adecuada construcción y concordancia. En muchas de ellas la relevancia al partido oficialista es notoria por el uso de mayores fuentes informativas de este partido de Gobierno.
<p>Pragmática</p>	<ul style="list-style-type: none">- Todos los ítems periodísticos analizados están compuestos por diferentes aseveraciones en cada de las situaciones plasmadas en sus titulares, recurriendo a diversos actores políticos y sociales.
<p>Organización esquemática</p>	<ul style="list-style-type: none">- Las nueve noticias analizadas estas compuestas por un encabezamiento, un titular, episodio o acontecimientos principales en el contexto..- Sin embargo, ninguno de los textos noticiosos dan a conocer posibles consecuencias del hecho informativo en cuestión, es decir se están enmarcadas en solo dar la noticia. Además en su mayoría no cuentan con los adecuados antecedentes de cómo fue evolucionando el hecho noticioso.- De igual forma poseen reacciones verbales de los participantes importantes o

	<p>líderes políticos y sociales que estuvieron dentro del hecho informativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro de las nueve noticias contemplan apartados de dos comentarios de actores fundamentales. - Por último todos los textos carecen de comentarios (opiniones, evaluaciones del periodista o del propio periódico).
Coherencia	<ul style="list-style-type: none"> - Si bien la noticia no presenta generalmente sucesos en un orden cronológico, en casi el 50% de los nueve textos analizados todos los pormenores de los acontecimientos (anuncios, reacciones, y posturas de los actores) suscitan a partir del tema central plasmado en el titular. - El tema central de todos los textos periodísticos está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo gira en torno a la noticia del mencionado tema. - Si bien todos los ítems carecen de elementos que anticipen consecuencias acerca del evento noticioso, el lector fácilmente puede sacar conclusiones e incluso adelantar eventos.
Estilo	<ul style="list-style-type: none"> - La mayoría de los textos periodísticos recurren a mecanismos de comparación desde su mismo titular hasta el desarrollo del texto, por ejemplo establecen que mientras el oficialismo hace algo, la oposición y el gremio periodístico hace algo diferente. - Ninguno de los textos establece presuposiciones. - Aunque las noticias están firmadas por periodistas redactores, está claro que no la

	<p>producen y expresan solos, tomando en cuenta que pasa por diferentes filtros de edición.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El “yo” en cada noticia está presente sólo como un observador.
Limitaciones del estilo	<ul style="list-style-type: none"> - Como lo establece A. van Dijk entre las limitaciones para el desarrollo del estilo en las nueve noticias analizadas están el medio impreso de La Razón, la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.
Retórica	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las noticias analizadas muestran disposiciones retóricas en diferentes niveles, traducidas por ejemplo en un mayor espacio a versiones gubernamentales y no así de los sectores periodísticos que protestaban o del partido de oposición. Otro elemento persuasivo muy claro en los ítems es la excesiva repetición de la sigla del partido gubernamental (MAS) y priorizar a ese mismo partido de Gobierno en los titulares, dándole mayor importancia y minimizando al gremio periodístico. - El lenguaje de la imagen también representa un recurso retórico importante, siendo que el titular del ítem 3 apunta a que la “Comisión aprueba en detalle Ley (...)” y la foto del momento en que se realiza la sesión para aprobar esa Ley, muestras a los senadores opositores, dos de ellos aplaudiendo como un signo de apoyo al mencionado proyecto.

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- Un elemento persuasivo y fundamental en este bagaje de noticias sin duda es que La Razón, como empresa, recalca que eran sus trabajadores los que acataban la protesta y rechazaban los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo y no así la institución como tal. Todo esto se tradujo en la disposición de desligarse de las medidas que otros diarios tomaron en relación de salir el 7 de octubre con su portada en blanco con la frase “Sin libertad de expresión no hay democracia”. La tapa de La Razón se imprime de manera regular y completa, minimizando el conflicto por el tratamiento de la mencionada Ley. |
|--|---|

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para mantener un orden lógico de la investigación se desarrollan las conclusiones estableciéndolas en el marco de los objetivos tanto general como específicos.

El objetivo general fue cumplido, en la medida en que se llegó a: **Analizar el contenido del discurso noticioso impreso de los mensajes en las noticias del diario La Razón producidas y difundidas entre el 5 y 10 de octubre de 2010, como producto de la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación el 8 de octubre de 2010.** Este objetivo se logró a través del análisis minucioso de las noticias difundidas por La Razón. Los criterios aplicados para el análisis, se circunscribieron al aporte de Teun A. van Dijk a nivel teórico – metodológico, y que se explicitan claramente en los materiales del autor intitulados “El discurso como estructura y proceso” y “La noticia como discurso”.

La presente investigación aporta nuevas perspectivas de análisis en los actuales y futuros periodistas, sobre el manejo institucional que los medios de comunicación ejercen sobre el rubro informativo y de qué manera manejan métodos persuasivos (repetición de frases, distribución de espacios y prioridad a sólo uno de los actores del conflicto, etc.) con cargas ideológicas, muy sutiles en muchos casos y abiertamente notorias en otros.

Se pudo evidenciar entonces que los periodistas de La Razón, a pesar de tener una concepción clara de rechazo, como se expresa en el análisis de los textos noticiosos, a los artículos 16 y 23 denominados “mordaza” de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación, fueron sometidos a decisiones institucionales que iban en contra de su lucha. Todo esto se puso al descubierto en las protestas que los trabajadores del medio, protagonizaron, frente a la apatía de las instancias directivas del diario, en todo el proceso del conflicto.

Todo esto se explicita a través de un comunicado publicado el 8 de octubre de 2010 en el que los trabajadores de La Razón señalan textualmente que: *“no compartimos la decisión asumida por la empresa de este medio de no sumarse a la protesta de publicar la tapa del periódico en blanco en la edición de ayer. Sin embargo, en el marco de la libre expresión que defendemos, respetamos la decisión empresarial”*. *“Manifestamos que, como Redacción de La Razón, llevaremos adelante otras medidas en defensa del principio universal de la libertad de expresión y de nuestro derecho a ejercer un trabajo libre y sin mordazas”*.

Las ediciones del matutino La Razón, continuaban saliendo con normalidad, a pesar de que los trabajadores del medio, salían a marchar, realizaban un paro de brazos caídos y mostraban su molestia en otros medios de comunicación, como se evidencia en el artículo titulado “Comisión aprueba en detalle Ley Antirracismo sin modificaciones” (6 de octubre de 2010) y en la que su foto central presenta la marcha de protesta protagonizada por los mencionados trabajadores.

El primer objetivo específico del estudio precisaba: **Identificar a los actores que formaron parte del conflicto durante de promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación, estableciendo sí los mismos se constituyen en fuentes de información del diario La Razón.**

El objetivo señalado fue cumplido, ya que dentro del análisis y del contexto de la investigación se pudo establecer que los actores fundamentales en este conflicto fueron la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), la Asociación Boliviana de Radiodifusoras (ASBORA), la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP) y la Confederación Nacional de Trabajadores de la Prensa (CNTP), las bancadas oficialista y opositora, los voceros de Gobierno, el Presidente y Vicepresidente de Bolivia, los medios de comunicación que transmitieron el rechazo a los artículos mencionados y los analistas políticos.

El segundo objetivo específico apuntaba como acción: **Identificar los textos noticiosos del diario La Razón referidos a la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.**

En ese sentido, se identificaron, para su posterior análisis, los siguientes textos noticiosos del diario La Razón:

Texto 1 - Martes 5 de octubre de 2010

Página A-19

“MAS avanza en Ley Antirracismo; la prensa protesta en todo el país”

Texto 2 (nota secundaria) - Martes 5 de octubre de 2010

Página A-20

“Oficialismo aparta a Maldonado de la Comisión de Constitución”

Texto 3 - Miércoles 6 de octubre de 2010

Página A-16

“Comisión aprueba en detalle Ley Antirracismo sin modificaciones”

Texto 4 (nota secundaria) - Miércoles 6 de octubre de 2010

Página A-17

“Periodistas anuncian otras medidas contra los artículos mordaza”

Texto 5 - Jueves 7 de octubre de 2010

Página A-16

“Organismos de prensa protestan con huelga y portadas en blanco”

Texto 6 - Viernes 8 de octubre de 2010

Página A-12

“Senado aprueba en grande la Ley Antirracismo, pese a las protestas”

Texto 7 - Sábado 9 de octubre de 2010

Página A-14

“Periodistas acuden a iniciativa popular contra artículos 16 y 23”

Texto 8 (nota secundaria) - Sábado 9 de octubre de 2010

Página A-15

“Ley Antirracismo rige; Evo pide concertar reglamento”

Texto 9 - Domingo 10 de octubre de 2010

Página A-42

“La prensa busca anular artículos vía ley; el MAS anticipa fracaso”

Un tercer objetivo específico señalaba: **Establecer sí el mensaje de las noticias publicadas por el diario La Razón presenta la característica discursiva de “coherencia”, generando comprensión e implicación en el lector.**

A través del aporte de Teun A. van Dijk se establece que en casi el 50% de los nueve textos analizados todos los pormenores de los acontecimientos (anuncios, reacciones, y posturas de los actores) se suscitan a partir del tema central plasmado en el titular. El otro porcentaje no incluye todos estos elementos.

El tema central de los textos periodísticos está expresado de manera continua y las proposiciones están relacionadas directamente. Cada oración y cada párrafo giran en torno a la noticia del mencionado tema, por tanto presentan una clara característica discursiva coherente.

El cuarto objetivo específico apuntaba: **Determinar sí el Derecho al Acceso a la Información, se evidencia a través del contenido del discurso noticioso producido y difundido por el diario La Razón, durante el periodo de la promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.**

En el estudio, se evidenció que no hubo un adecuado acceso a la información por parte del diario La Razón, por restar importancia a las fuentes allegadas al conflicto mencionado, siendo que en muchas de las noticias sólo se toma en cuenta a personalidades y autoridades ligadas al Gobierno y no así al gremio periodístico.

Por ejemplo en el texto titulado “Comisión aprueba en detalle Ley Antirracismo sin modificaciones”, de fecha 6 de octubre de 2010, se observa que no recurre a ninguna fuente del gremio periodístico y más bien se desplaza el tema de su protesta a una nota secundaria.

El quinto objetivo específico precisaba: **Establecer sí el contexto político incidió en el tratamiento periodístico del diario La Razón, expresado en el discurso noticioso producido.**

Está claro también que el contexto político incidió sobremanera en el tratamiento periodístico del diario La Razón, expresado en el discurso noticioso producido. La ruptura entre el empresariado del medio y los trabajadores es muestra de esa incidencia, tal como se explicita en el trabajo de investigación.

Por lo que se dijo en párrafos anteriores, mientras los trabajadores del matutino exigían y protestaban por los cuestionados artículos de la Ley, la empresa se mantenía al margen y más bien se destinaron mayores espacios de opinión a fuentes gubernamentales impulsoras de la norma.

Otro objetivo específico claramente identificado al inicio de la investigación precisaba: **Determinar el estilo y limitaciones de las noticias publicadas por La Razón, en la línea de que sí mantienen una secuencia discursiva en sus oraciones.**

La mayoría de los textos periodísticos recurren a mecanismos de comparación desde su mismo titular hasta el desarrollo del texto, por ejemplo en la noticia titulada “Senado aprueba en grande Ley Antirracismo, pese a las protestas”, de fecha 8 de octubre de 2010.

Se establece en el primer párrafo que mientras el oficialismo aprueba la Ley, organizaciones de prensa y oposición protestan y piden un referéndum. Entonces su mensaje expresa que ambos sectores actúan de forma diferente.

Aunque las noticias están firmadas por periodistas redactores, está claro que las mismas pasan por diversos filtros en el proceso de edición, antes de ser difundidas por el medio.

Por otro lado y como establece A. van Dijk, entre las limitaciones para el desarrollo del estilo en las nueve noticias difundidas por La Razón, destacan: la impersonalidad institucional, la selección del tema y las exigencias de producción.

El penúltimo objetivo específico señalaba: **Describir la gramática y pragmática de las noticias publicadas en el matutino, estableciendo sus componentes sintácticos, semánticos y el uso de los denominados actos del habla.**

Sintaxis. Los nueve textos noticiosos manejan una adecuada concordancia del sujeto con el verbo y con sus determinados tiempos, son comprensibles a pesar de que sus párrafos poseen oraciones largas, sin embargo se evidenció repeticiones innecesarias de sustantivos, adverbios y verbos.

Semántica. Las nueve noticias son claras en su significado y sus oraciones están en adecuada construcción y concordancia. En muchas de ellas la relevancia al partido oficialista es notoria, considerando el uso de mayores fuentes informativas provenientes del partido de Gobierno.

Todos los ítems periodísticos analizados están compuestos por diferentes aseveraciones en cada una de las situaciones plasmadas en sus titulares. Asimismo, se recurre en ellos a diversos actores políticos y sociales.

El último objetivo específico establecía: **Determinar sí para los mensajes de las noticias del matutino se recurrió a mecanismos de persuasión (retórica), detallando sus estructuras esquemáticas.**

Todas las noticias analizadas muestran disposiciones retóricas en diferentes niveles, traducidas por ejemplo en un mayor espacio otorgado a versiones gubernamentales en detrimento de los sectores periodísticos que protestaban o del partido de oposición. Otro elemento persuasivo presente en los ítems analizados, es la excesiva repetición de la sigla del partido gubernamental (MAS) y la priorización de este en los titulares, donde se le brinda mayor importancia, minimizando a la vez al gremio periodístico.

Otro elemento persuasivo y fundamental en las noticias analizadas es que La Razón, como empresa, recalca que eran sus trabajadores los que acataban la protesta y rechazaban los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo y no así la institución como tal. Todo esto se tradujo en la disposición de desligarse de las medidas que otros diarios tomaron en relación a salir el 7 de octubre con la portada en blanco, con la frase “Sin libertad de expresión no hay democracia”.

El cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos, permitió alcanzar el objetivo general planteado en este estudio.

ANEXOS

- Anexo 1. Noticia LA RAZÓN/PÁGINA A-19, 5 DE OCTUBRE DE 2010.
- Anexo 2. Noticia LA RAZÓN/PÁGINA A-18, 6 DE OCTUBRE DE 2010.
- Anexo 3. Noticia LA RAZÓN/PÁGINA A-16, 6 DE OCTUBRE DE 2010.
- Anexo 4. Noticia LA RAZÓN/PÁGINA A-17, 7 DE OCTUBRE DE 2010.
- Anexo 5. Noticia LA RAZÓN/PÁGINA A-16, 7 DE OCTUBRE DE 2010.

- Anexo 6. Noticia LA RAZÓN/PÁGINA A-12, 8 DE OCTUBRE DE 2010.
- Anexo 7. Noticia LA RAZÓN/PÁGINA A-14, 9 DE OCTUBRE DE 2010.
- Anexo 8. Noticia LA RAZÓN/PÁGINA A-12, 10 DE OCTUBRE DE 2010.
- Anexo 9. Noticia LA RAZÓN/PÁGINA A-42, 10 DE OCTUBRE DE 2010.
- Anexo 10. Comunicado trabajadores LA RAZÓN, 8 DE OCTUBRE DE 2010.

ANEXO 1
LA RAZÓN
FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2010

CONTROVERSIA POR LA LEY

Isaac Ávalos: 'Audiencias fueron simple formalismo'

El presidente de la bancada del MAS en el Senado ratificó ayer que el proyecto de Ley 737 será aprobado sin modificaciones. "Las audiencias públicas donde participaron los representantes de la prensa fueron simple formalismo", dijo ayer de forma escueta. Ávalos justifica la aprobación por el pedido de las organizaciones sociales.



Germán Antelo: 'El MAS obedecerá a su jefe Evo'

El senador opositor por Convergencia Nacional señaló que en la Cámara Alta se cumplirá el pedido del presidente Evo Morales: "Está claro que los senadores del MAS obedecerán el pedido de su jefe Evo Morales y aprobarán la ley tal como está, sin modificar nada. No olvidemos las amenazas de los sectores sociales con cercar el Congreso".

MAS avanza en Ley Antirracismo; la prensa protesta en todo el país

Audiencias. El presidente Evo Morales recibirá hoy a representantes del sector

JORGE CASTEL ■ LA PAZ

Mientras el oficialismo en el Senado avanza en la aprobación, sin cambios, de la Ley Antirracismo, organizaciones de la prensa del país anuncian para hoy medidas de protesta con marchas, paros y crucifixiones, en tanto que un trabajador del gremio inició el ayuno.

La mayoría oficialista en la Comisión de Constitución de la Cámara Alta aprobó ayer en grande el proyecto de Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Para hoy se tiene previsto el tratamiento en detalle de la norma y, de aprobarse, pasará al plenario para su debate.

La aprobación en grande del proyecto de Ley 737 fue definida por simple mayoría. Los senadores oficialistas Eduardo Maldonado y Mirtha da Costa votaron a favor y el opositor Bernard Gutiérrez (CN) en contra. El asambleísta de Convergencia dijo que el proyecto "es uno con el artículo 16 y otro sin él. No me parece correcto que se lo utilice para generar una guillotina contra la libertad de expresión".

Maldonado, titular de la comisión, exhortó a sus colegas a votar por la aprobación "sujeto al compromiso de analizar en detalle las mejoras del documento". "Ojalá en las próximas horas haya señales para sacar un producto que le sirva al país", declaró tras la sesión.

La senadora Mirtha da Costa (MAS) afirmó que "una vez revisado el resumen de las instituciones, mañana (este martes) veremos en detalle y se considerará si se modifica en el debate".

Ante esta situación, organizaciones de periodistas del país anunciaron para hoy actos de protesta en contra de los artículos denominados "mordaza", 16 y 23, que prevén sanciones y suspensión de licencias a los medios; y procesos sin la posibilidad de ampararse en el fuero.

"Esta vez la movilización será en todo el país. La razón está de nuestro lado, en este marco estamos esperando que haya la voluntad política para asumir los cambios que son neces-



EL HUELGUISTA. Percy Suárez, al medio y con el casco que dice "Soy de la prensa, no disparan", inició ayer una huelga de hambre.

ARTÍCULOS MORDAZA

■ El artículo 16 prevé sanción económica y suspensión de licencias de funcionamiento a medios que difundan contenidos racistas y discriminadores.

■ El artículo 23 (281 quater) indica que cuando el hecho es cometido por un trabajador del medio, no podrá alegar inmunidad ni fuero.

rios en este proyecto de ley", afirmó Pablo Zenteno, secretario general de la Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa.

En La Paz se realizó una movilización por las calles del centro. Los periodistas de LA RAZÓN también protagonizarán una marcha de protesta y un paro de actividades. "De aprobarse la Ley Antirracismo con esos artículos se perjudicará a los trabajadores", dijo Oswaldo Aguirre, representante del sindicato de este medio. Boris Quisbert, ejecutivo de la Federación de La Paz, informó que hoy se realizará una reunión de directorio con representantes de sindicatos, para definir acciones. "No se descartan movilizaciones", sostuvo.

En Santa Cruz se efectuarán varias movilizaciones, entre ellas, una marcha y vigilia de los periodistas; se continuará con la recolección de firmas y hasta se anuncia la crucifixión de los trabajadores. Franz Anruz, re-

presentante del Sindicato de Periodistas Independientes de Santa Cruz, indicó que desde el jueves ya reunieron 28.000 firmas de apoyo en libros.

A su vez, Iván Ledezma, ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Prensa de El Alto, comunicó que no están en contra de la Ley 737. "Apoyamos la Ley contra el Racismo, pero no apoyamos los artículos 16 y 23. Estamos en estado de emergencia y no descartamos medidas de presión". Las protestas de los periodistas también se realizarán en Oruro, Potosí, Sucre, Tarija, Trinidad y Cochabamba.

En tanto, el vocero de Gobierno, Iván Canelas, confirmó para hoy la reunión del jefe de Estado con las organizaciones de la prensa. "El martes, a las 5.00, el presidente Evo Morales recibirá a los representantes de la Asociación Nacional de la Prensa. Asimismo, a las 7.00 recibirá a los miembros de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia".

Camarógrafo es el primer huelguista

■ Un camarógrafo de Santa Cruz es el primer huelguista que rechaza los artículos "mordaza" 16 y 23 de la Ley Antirracismo.

"Tengo 40 años y estoy en una organización de periodistas independientes. Trabajo en los medios desde que tenía 15 años como ayudante y rechazo esos artículos", declaró Percy Suárez, del Sindicato de Periodistas Independientes de Santa Cruz.

Franz Anruz, dirigente del sindicato, afirmó ayer que no se descarta que otros periodistas se crucifiquen y cubran los labios en protesta, en inmediaciones del Palacio de la Gobernación.

Aprobación de la polémica ley

Ser racista, discriminar, emitir mensajes racistas e incitar al racismo, ser parte de organizaciones excluyentes e insultar y agredir son las contravenciones incluidas

Ley incorpora cinco nuevos delitos

Con la aprobación de la norma, habrá más causales de sanciones

LA RAZÓN ■ Discriminación; racismo; participar de organizaciones racistas o discriminatorias; difusión e incitación al racismo o la discriminación; y proferir insultos y agresiones verbales por motivos racistas o discriminatorios, son los nuevos delitos por los cuales se puede iniciar un proceso penal.

Estos están contenidos en el artículo 23 del proyecto de Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación, que incorpora al Código Penal el Capítulo V denominado "Delitos contra la Dignidad del Ser Humano".

"El tema de los medios es una parte del contenido general de la ley, pero su alcance es general. Es decir, toda persona puede ser acusada y enviada a la cárcel", señaló el analista Jorge Lazarte.

Según la norma, racismo es toda teoría tendiente a la valoración de "diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro".

En tanto que discriminación es toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial; embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta y apellido.

En total son 28 figuras por las que se podrá "anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales", señala el proyecto de norma.

Para la diputada opositora Norma Piérola (CN), con la nueva ley "se penaliza conductas con sanciones penales", por lo que tras su promulgación presentará un recurso de inconstitucionalidad.

Jorge Medina (MAS), el diputado que propuso la ley, dijo que su objetivo inicial era educativo "antes que punitivo".



PELEA. Una mujer agredió a otra en Santa Cruz. Fue el 29 de agosto del 2008 en una marcha de afines al MAS, repetida por autonomistas.

FOTO: ANCF/FG

LOS NUEVOS DELITOS EN EL CÓDIGO PENAL

DELITOS	LAS CINCO DISPOSICIONES DEL ARTICULO 23		
1 ■ RACISMO	Artículo 281 bis La persona que arbitrariamente e ilegalmente restrinja, anule, menoscabe o impida el ejercicio de derechos individuales o colectivos por motivos de raza, origen nacional o étnico, color, ascendencia, pertenencia a naciones y pueblos indige-	na originario campesinos o el pueblo arobórahano o uso de su vestimenta o idioma propio, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete años. Agravante La sanción será agravada en un tercio del mínimo y en	una mitad el máximo cuando: a)El hecho sea cometido por una servidora o servidor público o autoridad pública. b)El hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público. c)El hecho sea cometido con violencia.
2 ■ DISCRIMINACIÓN	Artículo 281 ter La persona que arbitrariamente e ilegalmente obstuya, restrinja, menoscabe, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, por motivos de sexo, edad, género, orientación sexual e identidad de género, identidad cultural, filiación familiar, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, opinión política o filosófica, estado civil, condición económica o social, enfermedad, tipo de ocupación, grado de instrucción, capacidades diferentes o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia regional, apariencia física, vestimenta, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a cinco años.	logía, opinión política o filosófica, estado civil, condición económica o social, enfermedad, tipo de ocupación, grado de instrucción, capacidades diferentes o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia regional, apariencia física, vestimenta, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a cinco años.	Agravante La sanción será agravada en un tercio del mínimo y en una mitad el máximo cuando: a)El hecho sea cometido por una servidora o servidor público o autoridad pública. b)El hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público. c)El hecho sea cometido con violencia.
3 ■ DIFUSIÓN E INCITACIÓN AL RACISMO O LA DISCRIMINACIÓN	Artículo 281 quater La persona que por cualquier medio difunda ideas basadas en la superioridad o en el odio racial o que promuevan y/o justifiquen el racismo o toda forma de discriminación por los motivos descritos en el Art. 281 Bis y 281 Ter o incite a la violencia o la persecución de personas o grupos de personas fundados en motivos racistas o discriminatorios, será sancionada con la pena privativa de libertad de uno a cinco años.	hecho o la persecución de personas o grupos de personas fundados en motivos racistas o discriminatorios, será sancionada con la pena privativa de libertad de uno a cinco años. Agravante La sanción será agravada en un tercio del mínimo y en	una mitad del máximo, cuando el hecho sea cometido por un servidor/a o autoridad pública. Cuando el hecho sea cometido por un/a trabajador/a de un medio de comunicación social, el propietario del mismo, no podrá alegarse inmunidad ni fuero alguno.
4 ■ ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES RACISTAS O DISCRIMINATORIAS	Artículo 216 septiesim La persona que participe en una organización o asociación que promueva y/o justifique el racismo o la discriminación descritos en el Art. 281 Bis y 281 TER o incite al odio, a la violencia o la persecución de personas o grupos de personas	fundados en motivos racistas o discriminatorios, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a cuatro años. Agravante La sanción será agravada en un tercio del mínimo y en una mitad el máximo cuando el	hecho sea cometido por una servidora o servidor público o autoridad pública.
5 ■ INSULTOS Y OTRAS AGRESIONES VERBALES POR MOTIVOS RACISTAS O DISCRIMINATORIOS	Artículo 281 octies El que por cualquier medio realice insultos u otras agresiones verbales, por motivos racistas o discriminatorios descritos en el los artículos 281 bis y 281 ter, incurra en prestación de trabajo de cuarenta días a ochenta días y multa de cuarenta a ciento cincuenta días.	Agravante Si este delito fuera cometido mediante impreso, manuscrito o a través de medios de comunicación, la pena será agravada en un tercio del mínimo y en un medio el máximo. Si la persona sindicada de este delito se retractare, antes o a tiempo de la imputación formal, la acción	penal quedará extinguida. No se admitirá una segunda retractación sobre el mismo hecho. La retractación deberá registrarse por el mismo medio, en iguales condiciones y alcance por el cual se realizó el insulto o la agresión verbal, sustrayendo los costos que ella implique.

Aprobación de la polémica ley

El oficialismo del MAS impuso su mayoría en la Cámara Alta para no dar lugar a las observaciones de la oposición y de las organizaciones de la prensa

Comisión aprueba en detalle Ley Antirracismo sin modificaciones

Norma. Los artículos 16 y 23 se mantienen tal como fueron remitidos de Diputados



MOVILIZACIÓN. Los periodistas de *La Razón* protestaron ayer contra dos artículos de la Ley Antirracismo.



SESIÓN. Los senadores en plena discusión del proyecto de Ley 737.

LA RAZÓN ■ LA PAZ

La Comisión de Constitución del Senado, de mayoría oficialista, aprobó en detalle la Ley Antirracismo sin modificar los artículos 16 y 23, pese a las movilizaciones de las organizaciones de prensa y después que el presidente Evo Morales abriera la opción de una revisión.

En medio de gritos, discusiones y acusaciones, la comisión, presidida desde ayer por Eugenio Rojas (MAS), tras la remoción de Eduardo Maldonado, y los senadores adscritos, avanzaron en la revisión de los artículos en una maratónica sesión de cerca de siete horas, desde las 15.20.

Pese a los intentos de los senadores de la oposición, se aprobó el proyecto en detalle y hoy será remitido al plenario de la Cámara Alta.

Luego del debate en los seis primeros artículos de la norma, el senador opositor Bernard Gutiérrez, miembro de la Comisión de Constitución, se retiró de la sesión y se acomodó en las tribunas porque en su opinión "no se tomó en cuenta nin-

guna de sus sugerencias". De esta forma, el oficialismo avanzó en la revisión hasta llegar al artículo 16 (a las 19.00). La sesión fue presenciada por diputados del MAS y Convergencia Nacional, que escucharon con atención las intervenciones de los asambleístas, algunas con elevado tono.

En su alocución, el senador Luis Pedraza (CN) recordó la decapitación de los perros en Achacachi el año 2008 y mostró las imágenes desde su computadora portátil. El senador Rojas reaccionó contrariado y le recomendó con firmeza que no lo vuelva a hacer.

Sólo en el artículo 16, el debate se prolongó por dos horas (hasta las 21.00). La última participación fue la del senador Gutiérrez, quien volvió a su canal y leyó algunas de las propuestas de redacción del artículo 16, que fueron presentadas por las organizaciones que participaron en las audiencias.

El artículo no fue modificado y se lo aprobó tal como había llegado de la Cámara de Diputados. Hace una semana, por lo que establece

"la suspensión de licencias de funcionamiento de medios de comunicación que emitan mensajes racistas y discriminatorios".

La senadora Mirtha da Costa (MAS), otra de los miembros de la comisión, aseguró que "las propuestas de los hermanos de la prensa se recogieron en el proceso de la reglamentación". La oposición reaccionó ante la aprobación con gritos de ¡libertad! ¡libertad! y abandonó la sesión. La situación fue aprovechada por los senadores del MAS para aprobar seis artículos hasta el 23, otro de los observados

REACCIONES

"Se debatió con la oposición" (senador Eugenio Rojas-MAS)

"No se tomó en cuenta sugerencias" (Bernard Gutiérrez-CN)

por los organismos de prensa.

En el mencionado punto, se produjo la discusión entre las senadoras Centa Fleck y Elba Pinkert (CN) y Mirtha da Costa (MAS), a quien llamaron sinvergüenza. Por su parte, la asambleísta oficialista aseguró que con la norma no se "tocará" la Ley de Imprenta, que es otra de las preocupaciones de la prensa.

De nada sirvió que tras el mediodía, el vocero de Gobierno Iván Canelas informara que el Presidente sugirió la modificación del artículo 23, en su parágrafo II, del texto inicial: "Cuando el hecho sea cometido por una trabajadora o un trabajador de un medio de comunicación social, o propietario del mismo, no podrá alegarse inmunidad ni fuero". "Ningún ciudadano o ciudadana podrá alegar fuero o inmunidad". Lo que no pasó.

"En el fondo no había la intención de modificar nada, porque si hubiera intención, el Gobierno lo hubiera hecho. La consulta a las organizaciones sociales fue sólo un pretexto", reflexionó el analista Jorge Lazarte.

HOY PASA AL PLENARIO CAMARAL

■ Tras la aprobación del proyecto de ley en detalle, hoy se lo remitirá al plenario del Senado.

■ En la sesión, se tomará en cuenta la sugerencia del presidente Morales de modificar el artículo 23.

■ Tras la promulgación de la ley hay un plazo de 90 días para su reglamentación.

Aprobación de la polémica ley

Los gremios que agrupan a los periodistas en el país se mantienen en emergencia ante la inminente aprobación de la Ley Antirracismo. La Paz se sumó a las protestas

Periodistas anuncian otras medidas contra los 'artículos mordaza'

Más movilizaciones y acudir a organismos internacionales son las opciones del gremio

LA PAZ ■ Las organizaciones de la prensa anunciaron que radicalizarán sus medidas de presión y que acudirán a organismos internacionales para que se revisen los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo, luego de que el proyecto fuera aprobado sin cambios en la Comisión de Constitución.

Ayer, por primera vez en la sede de gobierno, un masivo acto de protesta de organizaciones de la prensa de La Paz pidió la anulación de los artículos 16 y 23, para garantizar la libertad de expresión y de pensamiento en el país.

Sin embargo, ante la aprobación en detalle de la norma, la Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa se reunirá hoy en Comité Ejecutivo Nacional, informó Pablo Zenteno. "Estamos preocupados, el panorama es delicado, mañana seguirán las movilizaciones en diferentes capitales del país", anunció el dirigente. La directiva de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) también realizará una reunión de emergencia. El pasado viernes, algunos miembros no descartaron un paro de los medios escritos.

Pedro Glasinovic, ejecutivo de la Asociación de la Prensa de La Paz (APLP), aseguró que Bolivia está suscrita a "convenios internacionales" en

PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA

■ "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección", es uno de los convenios a los que está suscrita Bolivia, por el cual se compromete a respetar la libre expresión.

los que se compromete a respetar los DDHH y la libre expresión, tal es el caso del Pacto de San José de Costa Rica, por lo que se acudiría a dichos organismos. Otra de las opciones es recurrir al Defensor del Pueblo, para iniciar un proceso de defensa de la libre expresión.

Los periodistas de La Paz, Santa Cruz y Tarija se movilizaron ayer. Los trabajadores de LA RAZÓN, con pañuelos y barbijos, llegaron a la plaza Murillo a las 11 de la mañana y declararon un paro de dos horas.

Los estribillos de "Evo no fualées la libre expresión", "rodillazos no, libre prensa sí", "abajo el 16, abajo el 23", "fiscal metralla, la prensa no se calla", "contra el racismo no", recibieron el apoyo y la participación de periodistas de otros medios de la ciudad.

En Santa Cruz se realizó una masiva marcha y el piquete de huelga ya tiene tres periodistas. Además, se recolectaron las firmas de 55.000 personas. En Tarija, los trabajadores de la prensa anunciaron para hoy una movilización, con la posibilidad de iniciar una huelga de hambre y recolectar firmas de apoyo. El viernes, la protesta se realizó en ocho regiones del país.

En horas de la mañana, el presidente Evo Morales se reunió con los representantes de la ANP y la Federación Sindical de Trabajadores de la Prensa de La Paz (FSTPLP), pero de nada sirvieron las citas, ya que en la noche el proyecto fue aprobado sin modificaciones.



HUELGA. La diputada Jessica Echeverría (CN) inicia su protesta.



AMENAZAS. El agitador Adolfo Cerruelo volvió a enfrentarse a la prensa.



FOTO: ANPA

TRINIDAD. El apoyo a periodistas también se dio a conocer por ciudadanas del departamento del Beni.

PERIODISTAS OPINAN SOBRE LA APROBACIÓN



Pedro Glasinovic - APLP
'Habrá una censura previa y ningún medio transmitirá en directo'

"Se conocía la intencionalidad política del MAS, al aprobarse los artículos se afecta directamente al trabajo de los periodistas cuando instruye la suspensión de medios por culpa de terceros. Habrá una censura previa

y ningún medio va a transmitir en directo. Es un pésimo antecedente, pediremos la modificación y recurriremos a instancias internacionales. Bolivia tiene convenios con organizaciones internacionales que cumplir".



Marco Dipp - ANP
'Se cerrarán los medios por las valoraciones subjetivas'

"Lamento que se haya procedido a la aprobación a pesar de todos los esfuerzos y argumentos en todas las instancias. Espero que los artículos no se vayan a aprobar definitivamente en la ley cuando pase al plenario, por

que si así fuera, se infringiría la libertad de prensa y expresión, y se abriría la puerta para que las valoraciones subjetivas sean causa de cierre de medios y que se trabaje con la censura y autocensura en el país".

Artículos 16 y
23 "mordaza"

La promulgación de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación ingresa en la etapa final. Periodistas y medios no se resignan a perder la libertad de expresión

Organismos de prensa protestan con huelga y portadas en blanco

Antirracismo. El proyecto de ley será tratado hoy en el plenario de la Cámara Alta

LA RAZÓN ■ LA PAZ

Una huelga de hambre y portadas de los periódicos en blanco son dos de las medidas definidas de las organizaciones de la prensa en contra de los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo, que hoy será tratada en el pleno del Senado para su sanción y posterior promulgación.

Los representantes de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) se reunieron ayer en una asamblea de emergencia y decidieron que los periodistas afiliados mostrarán su rechazo a los artículos "mordaza" con las tagas de portadas en blanco y el único titular: "No hay democracia sin libertad de expresión".

Marco Dipp, presidente de la ANP, informó que participarán diarios afiliados a esta institución. Por su parte, Pablo Zenteno, ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia, afirmó que los representantes de las federaciones decidieron ingresar en huelga de hambre como una medida de presión. "Creemos que hemos hecho todo lo posible por quemar instancias con el Legislativo y Ejecutivo, donde no hubo comprensión", dijo.

En la reunión también se decidió desconocer a la Federación Sindical de Trabajadores de La Paz. A la medida de presión ingresaron seis periodistas. Hoy por la tarde, Pedro Glasnovic y Antonio Vargas, de la Asociación de Periodistas de La Paz, se sumarán a la huelga.

Zenteno señaló que aún quedan las instancias internacionales, "como la consulta ciudadana con recolección de firmas e información a la población para seguir luchando".

Además, el director ejecutivo de la ANP, Juan Javier Zeballos, indicó que se decidió acudir ante la relatoría internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para denunciar la violación a la libertad de expresión.

"Estudiamos los mecanismos para acudir a la Corte Interamericana de DDHH, para solicitar que se decreta la inconstitucionalidad de esta ley", apuntó.

En tanto, las movilizaciones en Santa Cruz no se detuvieron. Franz Arauz, representante del Sindicato de Periodistas Independientes, informó que se recabaron 79.000 firmas de apoyo a la cruzada por la libertad de expresión. "Añoche se llevó a cabo



MARCHA. Los periodistas y trabajadores de la prensa en Cochabamba se movilizan con sus barbijas en la plaza 14 de Septiembre.

una vigilia con la participación de instituciones sociales", informó Arauz.

En las puertas de la sala de prensa del edificio de la Gobernación cruceña ya son cinco los periodistas en ayuno voluntario. Desde Sucre se informó que hoy se instalará otro piquete de huelga con cinco periodistas. Periodistas de Cochabamba, Oruro y Tarija también protestaron este miércoles.

El presidente de la Comisión de Constitución, senador Eugenio Rojas, informó que la norma será tratada hoy en el Senado. "En esta Ley no se puede tocar ni un punto", reiteró y aseguró que con ella comenzará una nueva era para los sectores tradicionalmente relegados. Mientras que el también senador Isaac Avilón, jefe de la bancada oficialista, dijo que el tratamiento puede ser por "tiempo y materia".

Hace dos semanas, el presidente Evo Morales pidió a la bancada del MAS en la Asamblea aprobar la norma sin introducir cambios.

LA AGENDA DEL SENADO PARA HOY

■ La sesión en la Cámara Alta se instalará hoy a las 16.00, 24 horas después de la entrega del documento a cada uno de los senadores.

■ Si el Senado aprueba hoy el proyecto sin modificaciones, la ley sería sancionada, para luego ser promulgada por el presidente Evo Morales.

Evo anuncia que dará licencias a trabajadores

■ El presidente Evo Morales afirmó ayer que aceptó la propuesta de la Federación de la Prensa de La Paz, por la cual las licencias de los medios que infrinjan la Ley Antirracismo pasarán a manos de los trabajadores.

"No tenemos ningún problema. Si el empresario o dueño de medios de comunicación usa mal la frecuencia, se quita y le damos a los trabajadores de la prensa de ese medio de comunicación. Por lo tanto, no hay ninguna pérdida de fuentes de

trabajo", aseguró ayer el Mandatario en la entrega de un coliseo en la ciudad de El Alto.

"Si cada día ofenden, claro está en la ley que ese medio va a perder su frecuencia y así vamos a educarnos para hacernos respetar, compañeros", dijo.

Morales ratificó que la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación será aprobada con la "mayoría democrática" con la que cuenta en la Asamblea Legislativa Plurinacional y que no se modificará el artículo 16,

que prevé sanciones y suspensión de la licencia a los medios de comunicación que difundan mensajes racistas.

Sobre la propuesta del artículo 23 y su modificación para que no mencione explícitamente a los trabajadores de medios de comunicación (sin el beneficio del fuero o inmunidad) sino a todos los ciudadanos en general, el jefe de Estado manifestó que se aceptó ese pedido, pero que después las organizaciones de la prensa trataron de hacer más cambios.

FOTO: FEDERACCO/GETAFERNA

Organizaciones sociales respaldan movilizaciones

El Comité Nacional de Indígenas y Originarios de Bolivia (Coniob), el Consejo Nacional de Mujeres y Aylas del Qullasuyu (Conamaq) y la Federación de Juntas Vecinales (Fejuve) apoyan a los periodistas y sus protestas contra los artículos 16 y 23, señaló ayer Rafael Quique, representante del Conamaq. "Apoyamos porque la ley amordasa", dijo.



SIP e IFEX respaldan demandas de periodistas

La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) e IFEX (Iniciativa por la libre expresión) enviaron sendos comunicados en los que expresan "su plena solidaridad" con entidades periodísticas y medios de comunicación de Bolivia por las manifestaciones públicas del sector en reclamo de mayores garantías para la libertad de prensa en el país.



Senado aprueba en grande la Ley Antirracismo, pese a las protestas

Sesión. No se tocaron los artículos 16 y 23 que rechazan los organismos de prensa

AGENCIAS ■ LA PAZ

La Cámara Alta aprobó en grande y sin modificaciones la Ley de lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación (737), pese a las protestas de las organizaciones de prensa en todo el país y al pedido de la oposición de un referéndum.

El Senado trató esta madrugada la ley en detalle y hasta el cierre de la presente edición (2.50) los legisladores avanzaban en la aprobación del artículo 16, ante la protesta de los periodistas presentes en la sala.

En medio de un ambiente de tensión y presiones con la vigilia de miembros de la Conalcam (Coordinadora Nacional por el Cambio) y la masificación de la huelga de periodistas, la sesión se inició a las 16.40 y se prolongó hasta las primeras horas de este viernes.

En una primera acción, se leyó la correspondencia y se puso a consideración la solicitud de licencia del senador masista Eduardo Maldonado, lo que fue aprobado sin ninguna observación de los senadores.

Luego, el senador de Convergencia Nacional (CN) Bernard Gutiérrez dio a conocer una propuesta de referéndum dirimidor sobre los artículos 16 y 23, que fue presentada a la presidencia del Senado, con el fin de que sea incorporada en la sesión.

El presidente de la Cámara Alta, René Martínez, aseguró que dicho planteamiento debería ser considerado en el pleno del Senado este viernes, puesto que —según el reglamento de debates— ayer ya se había consensuado la agenda del día.

Por su parte, el senador oficialista Fidel Surco manifestó su rechazo a la propuesta de CN. Alegó que se debe discutir el proyecto de ley en el pleno "y si se tiene que debatir hasta arriar, pues hay que hacerlo. Esto porque se acordó la agenda del día".

El senador del MAS David Sánchez afirmó al pleno poner en discusión la propuesta de CN, con el fin de iniciar el tratamiento del proyecto de ley. Sin embargo, sólo se dio lectura al informe de la Comisión de Constitución sobre el proyecto de ley. Mientras se realizaba la sesión, los representantes de la



ACCIÓN. Periodistas de todos los medios protestaron y marcharon desde el Prado a la Plaza Murillo.

La huelga ya tiene más de 60 periodistas

ABI ■ Periodistas y trabajadores de la prensa de todo el país radicalizaron sus protestas e incrementaron los piquetes de huelga de hambre contra la aprobación, sin modificación, de los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo.

El dirigente de la Confederación de Trabajadores de la Prensa (CSTPB), Pablo Zenteno, informó que hasta anoche había más de 60 trabajadores en huelga de hambre en piquetes instalados en La Paz, Oruro, El Alto, Santa Cruz, Sucre, Ribera, Potosí, Tarija, Yacuba, Villamontes y Bermejo.

Sólo en la sede de gobierno, la huelga instalada en oficinas de la CSTPB tiene 10 dirigentes de las federaciones del país.

"En una última instancia para llamar la atención. Queremos que se analice y se vuelva al debate la ley. Que en el artículo 16 no se tenga que hacer caer a toda una cadena, y que en el artículo 23 esté claro el reconocimiento de nuestra Ley de Imprenta como primera instancia de los procesos", informó el Secretario Ejecutivo de la CSTPB.

En El Alto, cuatro periodistas instalaron un piquete de ayuno voluntario en la sala de prensa de la Alcaldía Quemada, informó Leopoldo Ibarra, su representante.

La protesta comenzó en la mañana con la acción de los medios de prensa escrita que publicaron portadas en blanco con la frase: "No hay democracia sin libertad de expresión". La medida de protesta tuvo amplia cobertura en todas las cadenas televisivas, excepto Televisión Boliviana (Bolivia Tv).

Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, Adolfo Chávez; de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, Roberto Coraite, y de las Bartolinas, Julia Ramos, brindaron su apoyo a los asambleístas del oficialismo para que aprueben sin modificación la norma.

Ramos aseguró que rechazan la propuesta de la oposición de realizar un referéndum para los artículos 16 y 23. A su vez, Cosute advirtió con instalar un piquete de huelga de hambre si se modifica algo del proyecto de ley. En las afueras del Congreso, miembros de la Conalcam realizaron una vigilia en favor de la norma.

Durante la lectura del proyecto de ley, los senadores de la oposición vistieron poleras a rayas, entre negro y blanco (como reus), explicaron que con ello pretendían alertar sobre la posibilidad de que muchas personas terminen en la cárcel al aplicarse la ley.

Los periodistas que realizaban la cobertura de la sesión realizaron una protesta en el momento que se daba lectura a los artículos 16 y 23, acción que fue reprimida por los efectivos de

la Policía que resguardan la seguridad del hemiciclo senatorial.

En el centro paceño, cerca de 250 periodistas de medios de prensa escrita, radial y televisiva protagonizaron una movilización que se dirigió hasta la plaza Murillo, donde editaron la revisión de los "artículos mordaza".

Por la mañana, el presidente Evo Morales ratificó la decisión de retirar las licencias de funcionamiento a los medios que ermitan mensajes racistas y discriminadores. "Nos damos cuenta de que el racismo viene de algunos comentaristas y periodistas y por culpa de esos, uno o dos, es que se aplicará la Ley (contra el Racismo y toda forma de Discriminación)". En ese sentido, advirtió que si un medio de comunicación mantiene constantes actitudes racistas, "se le quitará la licencia".

Además, instó a los periodistas que dirigen programas, a pedir a sus invitados que no ermitan juicios racistas o discriminatorios, para así destinar responsabilidad. Según la gubernamental ABI, una vez aprobada, la norma cursaría al despacho de Morales para su promulgación, publicación y vigencia.

ARTÍCULOS MORDAZA

■ El artículo 16 prevé suspender la licencia de medios que difundan ideas racistas.

■ El artículo 23 dispone que cuando el hecho sea cometido por el trabajador de un medio de comunicación, "no podrá alegarse inmunidad ni fuero alguno".

■ Existe contradicción con el artículo 107 de la Constitución Política del Estado.

Promulgación de la polémica ley

Las organizaciones de la prensa recolectarán firmas para obligar a la realización de un referéndum para eliminar los artículos 16 y 23. Además, se enviará notas a la OEA y la ONU.

Periodistas acuden a iniciativa popular contra artículos 16 y 23



FIRMAS. Los ciudadanos hicieron firmas para dar su apoyo a periodistas de tres organizaciones; fue en la plaza Eliodoro Camacho, de La Paz.

LA RAZÓN ■ LA PAZ

Las organizaciones de la prensa iniciaron ayer la recolección de firmas para, en el marco de la iniciativa popular, realizar un referéndum para eliminar los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo promulgada por el presidente Evo Morales.

La acción de la iniciativa ciudadana fue definida por la Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Bolivia (CSTPB), la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP) y la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) de Bolivia, informó ayer el presidente de la APLP, Pedro Glasinovic.

Hemos comenzado una cruzada bajo el amparo de la iniciativa legislativa ciudadana, que es parte de nuestro ordenamiento jurídico, y se trata de una recolección de firmas para presentar un proyecto ante la Asamblea Legislativa Plurinacional y derogar estos artículos", acotó.

La iniciativa ciudadana es en realidad la iniciativa popular y se encuentra en la Ley de Referéndum, cuyo artículo 6 señala: "Se convocará a referéndum nacional, por iniciativa popular apoyada en firmas de por lo menos el seis por ciento (6%) del padrón nacional electoral. El grupo de ciudadanos

solicitantes cumplirá como único requerimiento el estar inscritos en el padrón electoral, situación que será verificada por la Corte Nacional Electoral, la que solicitará al Congreso Nacional la convocatoria respectiva".

El actual padrón electoral es 5.069.453 electores, por lo que el 6% significaría 303.567 personas. Empero, la expectativa de los órganos de prensa es llegar al millón de firmas. "Estamos en ese trabajo. Esa es la idea, juntar la mayor cantidad de firmas posibles

y en ese marco plantear la exigencia de la revisión de la Ley Antirracismo", informó Pablo Zeriteno, secretario ejecutivo de los trabajadores del país.

La medida fue iniciada ayer en La Paz en un evento realizado en la plaza Eliodoro Camacho, junto a los representantes de las organizaciones. "Hasta el lunes vamos a ver la forma de apoyo en todos los departamentos, a través de las federaciones y sindicatos, para que participen en el levantamiento de firmas", acotó el dirigente.

Otras alternativas para anular los artículos mordaza son las acciones a nivel internacional, como la presentación de una queja formal ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y el pedido de una interpretación de la ley al Relator de Libertad de Expresión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Glasinovic informó que la intención de llegar hasta las instancias internacionales es pedir una interpretación de la ley y ver si está dentro del marco de la Constitución Política del Estado.

Otra cruzada avanza

■ El sindicato de periodistas independientes de Santa Cruz recolectó hasta ayer 100.000 firmas de la ciudadanía, que apoyan la revisión de los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo.

El representante del sector, Franz Arauz, también informó que las medidas de presión no se suspendieron en esa capital.

"Vamos a seguir hasta las últimas consecuencias. Ya se dio de baja a dos compañeros y la huelga se incrementará con cuatro trabajadores más", dijo.

Según el representante, los nuevos huelguistas representan al diario El Nuevo Día, a Unitel y otros dos son periodistas de las provincias.

Hasta mañana, los huelguistas sumarian 12 para continuar con la medida de presión.

Ayer, los periodistas hicieron un recorrido por todas las universidades. "Estamos en movilización permanente, estamos en reuniones con un equipo jurídico que también son periodistas", aseguró Arauz.

MOVILIZACIONES. Tras la sanción de la ley en el Senado y su promulgación, los periodistas continuaron con sus acciones de protesta. En Cochabamba, los comunicadores fueron gasificados cuando intentaron ingresar a la Gobernación para pedir una audiencia con el gobernador Edmundo Novillo, según el reporte de ATR.

En El Alto, los periodistas suspendieron sus medidas de presión en la sala de prensa de la Alcaldía Quemada y declararon luto. También hubo marcha en Oruro en contra de la promulgación de la norma. En Sacre se realizó un duelo y entierro simbólico por la muerte de la libertad de expresión.

ROMEL JURADO VARGAS



El racismo se debe abordar culturalmente

El fenómeno del racismo es indeseable en toda sociedad moderna; el principio fundamental de que las personas somos iguales, es decir valemos lo mismo en dignidad y tenemos los mismos derechos, es un principio ordenador de las sociedades contemporáneas.

El racismo es una práctica cultural muy arraigada en los países de América Latina y sobre todo en los países andinos; yo no creo que la solución a este grave problema, a esta lacra social, venga de volúmenes punitivos, si nos ponemos punitivos lo que hacemos es claudesitizar el racismo, pero no eliminarlo, incluso podemos radicalizarlo.

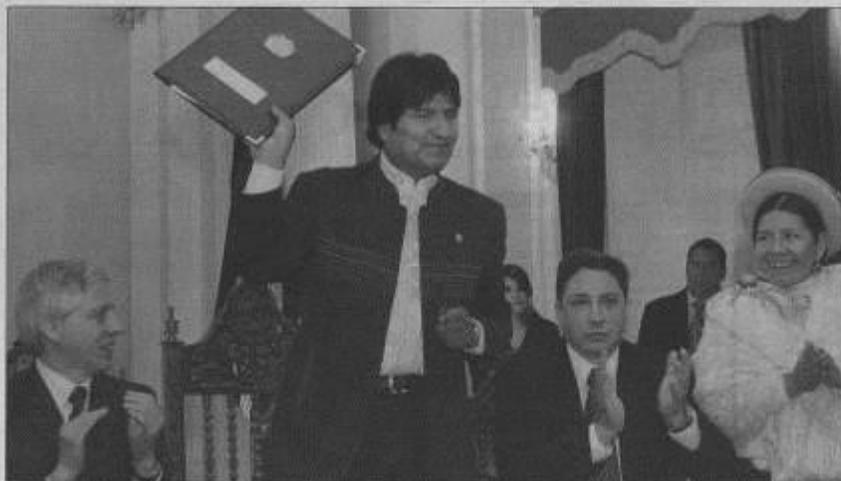
Por lo tanto, a un fenómeno cultural hay que trabajarlo también culturalmente, por ejemplo a través de la comunicación y la educación y, en efecto, cuando hayan delitos que exacerbaban el racismo, hay que sancionarlos. Sin embargo, se lo debe hacer con proporcionalidad, un principio que es básico. Antes que sancionar a los que producen los medios, hay que cambiar culturalmente el discurso de los medios, así como el de los políticos y exigirles que trabajen en la consolidación del Estado de Derecho.

En Ecuador hay una clara, contundente y muy difundida condición de que no hay que emitir contenidos racistas, no se lo permiten ni los medios ni los políticos ni los ciudadanos, es una cuestión cultural. Nos tomó mucho tiempo superar eso, entiendo que dos décadas, y comprendimos que la diversidad es una riqueza en sí misma.

Romel Jurado Vargas es abogado, Soc. Gen. de la CESSMA.

Promulgación de la polémica Ley

Desde ayer, rige en el país la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Hay 90 días para elaborar la reglamentación, pero el oficialismo no aún criterios



LA NORMA. El Presidente muestra la ley promulgada. A la izquierda, el vicepresidente García Linera aplaude; y a la derecha, el diputado Arce.

El reglamento tendrá un nivel sólo para la prensa

■ La reglamentación de la Ley de Lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación tendrá tres niveles de aplicación: educación, administración pública y medios de comunicación, informó ayer la asambleísta Mariela Páez (MAS), una de las projectistas de la norma.

"El reglamento diferenciará cómo una de las entidades, como el ámbito de la administración pública, hará efectivos las políticas educativas de difusión y comunicación y otra estará referida a los criterios que se puedan establecer para la suspensión o las sanciones económicas a los medios de comunicación, y diferenciar a propietarios, periodistas y trabajadores", explicó ayer.

La diputada reiteró que toda la población y las organizaciones están convocadas a trabajar en el reglamento, pues cuya elaboración se tiene un plazo de 90 días, a partir de la promulgación de la ley.

En la parte operativa, la norma señala en las disposiciones finales que el Ministerio de Culturas se encargará de la reglamentación. Ayer, se informó que la labor fue encomendada al portavoz del Gobierno, Iván Canelas, y al viceministro de Descolonización, Félix Cárdenas.

Páez dijo que mientras se define la reglamentación, la ley puede ser aplicada sólo en casos extremos. "Sin reglamentación se puede aplicar la ley pero se aplica en casos extremos no en caso que los periodistas incurren en ellos", Consultada acerca de cuáles serían los casos extremos, dijo: "Los extremos son decir desde de muerte, por ejemplo desde hoy empieza el cuidado de las personas y la reflexión profunda. Atención que se debe hacer es cuidar la dignidad de las personas", explicó la asambleísta normista.

Ley Antirracismo rige; Evo pide concertar reglamento

En el oficialismo aún no hay criterios definidos sobre el alcance de la nueva norma

LA RAZÓN ■ LA PAZ

El presidente Evo Morales promulgó la Ley Antirracismo que por tanto rige desde ayer. Sin embargo, el oficialismo carece aún de un criterio común sobre los contenidos del reglamento que definirá los alcances y sanciones. Evo Morales llamó a los periodistas a concertar este instrumento.

El Primer Mandatario señaló que con la norma se eliminará toda expresión que molde la dignidad de campesinos, indígenas y los pobres del país, que ahora tendrán derecho a acceder a cualquier lugar del Estado Plurinacional porque se acabaron los privilegios que tenían "unos cuantos".

"Por fin aprobamos una ley para acabar con el racismo y la discriminación. El cambio en Bolivia es irreversible", dijo y luego agradeció a los asambleístas por la aprobación.

Aseguró que los artículos 16 y 23 de la nueva ley no afectan contra la libertad de expresión ni contra la democracia, y añadió que con la aplicación de la norma se acabará con el racismo y discriminación que sintió contra su autoridad en artículos publicados en diversos medios de comunicación.

Asimismo, el jefe de Estado volvió a convocar a los periodistas para dar

firma a la reglamentación de la ley. "El diálogo está abierto para elaborar una reglamentación de forma conjunta con los trabajadores de la comunicación, representantes de los organismos de defensa de los derechos humanos y las organizaciones que agrupan a las víctimas de estos hechos, en especial los pueblos indígenas y sectores empobrecidos de la población".

LEGISLATIVO. En tanto, en la Asamblea no se tiene clara la idea de bajo qué base conceptual se realizará la reglamentación relacionada con la labor de los medios de comunicación.

Al ser consultado acerca de qué aspectos específicos deberían ser tomados en cuenta por los medios de comunicación para evitar una penalización en el marco de la nueva ley, el presidente del Senado, René Martínez, dijo que la difusión "permanente" de acciones de racismo serán sancionadas. "Cualquier medio de difusión que pueda estar permanentemente amplificando acciones de racismo y discriminación deberá ser sancionado".

Sobre las definiciones de racismo y discriminación que se aplicarán para emitir una sanción, Martínez afirmó: "Estamos hablando de conceptos en la norma, no de la supuesta superioridad de un estamento a discriminación de no participación legítima, cuando la ley reconoce la igualdad de derechos".

Ante la misma consulta, la diputada Mariela Páez, quien preside la comisión en la cual se trabajó la ley, afirmó que la población y los medios deberán respetar y cuidar la dignidad de las personas. "Cuando existe una carga emocional de odio que tiene intención de justificar privilegios, convierte en delito la discriminación".

El presidente de la Cámara de Diputados, Héctor Arce, tiene su propio criterio acerca de cómo se puede medir la discriminación y la carga de racismo cuando alguien utiliza un calificativo peyorativo. "Para qué le vamos a dar más vueltas, no tratamos de tergiversar. (La ley) es para llevarnos bien, para que haya igualdad entre bolivianos y para que seamos solidarios", dijo.

APLICACIÓN. Arce explicó que la Ley Antirracismo se aplica y rige a partir de ayer, a excepción de los artículos que necesitan de una reglamentación, correspondiente como es el caso del 16. "La norma está en vigencia, pero hay partes que necesitan de una reglamentación para su efectivización, como el artículo 16".

La diputada de oposición Norma Piérola aseguró que es una "incongruencia" aplicar una ley cuando no existe la reglamentación correspondiente. "Cómo un juez podría aplicar una sanción si no sabe cuándo se constituye en delito o no", cuestionó.

DIFUSIÓN Y OBJETIVO

■ El artículo 23 de la Ley Antirracismo referido a la Difusión e Información al Racismo o a la Discriminación, establece en su parágrafo II que "cuando el hecho sea cometido por un trabajador de un medio de comunicación social, o propietario del mismo, no podrá alegarse inmediatez ni fuero alguno". La citada norma estipula como objetivo eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación, y consensar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo.



La diputada Mariela Páez

La prensa busca anular artículos vía ley; el MAS anticipa fracaso

Iniciativa. También se habla de un referéndum para anular los artículos 16 y 23

LA RAZÓN ■ LA PAZ

Organizaciones de la prensa impulsarán la aprobación de una ley que elimine el artículo 16 y modifique el 23 de la Ley Antirracismo. El MAS desahució el éxito de la iniciativa y el mandatario Evo Morales volvió a convocar a trabajar en el reglamento.

El proyecto en cuestión se denomina "Ley de defensa de los derechos y libertades de expresión, prensa e información". Uno de sus dos artículos plantea eliminar el artículo 16 de la Ley Antirracismo, que prevé la suspensión de la licencia de un medio de comunicación que autorice y publique ideas racistas y discriminadoras.

El segundo propone modificar el cuestionado artículo 23 de la norma, para que, en casos de discriminación y racismo por parte de un trabajador o dueño de medio de comunicación, éstos sean sometidos a la Ley de Imprenta y no a la justicia ordinaria.

La Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Bolivia (CSTPB), la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP) y la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) presentarán en dos meses la propuesta de ley ante la Asamblea Legislativa, junto con los libros de firmas de apoyo ciudadano a la libertad de expresión.

El presidente de la APLP, Pedro Glastnovic, explicó que la alternativa que se plantea se encuentra amparada en la iniciativa legislativa ciudadana reconocida en la Constitución Política del Estado.

REBECA DELGADO

'La decisión política fue tomada en la promulgación de la Ley Antirracismo'

La Asamblea Legislativa tramitará el proyecto. Este poder se encuentra controlado, en sus dos instancias cumarales, por legisladores del oficialismo, que aprobaron la ley contra el racismo en medio de protestas y reclamos de los periodistas por la libertad de expresión.

La diputada del oficialismo Rebeca Delgado anticipó el fracaso de la iniciativa. "La posición política del MAS se tomó el momento en que se promulgó la Ley Antirracismo", sentenció. El presiden-



RÚBRICAS EN LA PAZ. Ciudadanos firman, en la calle 27 de Caliscoto, los libros de apoyo a la libertad de expresión.

REGLAMENTO NO ES LA SOLUCIÓN

■ El ex vicepresidente Víctor Hugo Cárdenas aseguró que la reglamentación de la ley contra el racismo y la discriminación no cambiará el espíritu de la ley. "Si la ley dice que usted será degollado, la reglamentación discute si será con cuchillo de cocina o con cuchillo de carnicería", grabó. Mientras tanto, en Santa Cruz, según reportó ANF, el camarógrafo Nobel Díaz subió a la torre de transmisión de un canal televisivo y amenzó con lanzarse al vacío en protesta contra los artículos 16 y 23 de la Ley Antirracismo promulgada por el Presidente el viernes.

FOTO: PÉRO JACQUINA

te del Senado, el manista René Martínez, coincidió con la posición de su colega. "La norma está vigente y se mantiene nuestro criterio", aseguró el senador.

El constitucionalista Carlos Alarcón explicó que el apoyo ciudadano, a través de firmas, a la iniciativa legislativa ciudadana, es importante en términos políticos. "Se puede presentar el proyecto con cinco firmas, pero como es político, no tiene el mismo peso que 500 o más".

En El Alto, Leopoldo Barria, representante de los trabajadores de base de la prensa, indicó que impulsarán un referéndum para anular los dos artículos que afectan la libertad de expresión.

El presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Wilfredo Ovando, explicó que una consulta ciudadana debe ser aprobada por la Asamblea y ser sometida a control constitucional para ser encaminada. No obstante, advirtió que

no es posible su realización por lo menos en los siguientes 12 meses, porque están en agenda otros procesos electorales como la elección de las autoridades del Órgano Judicial y autoridades ediles en al menos cuatro municipios.

El mandatario Evo Morales reiteró ayer en Cochabamba su invitación a los trabajadores de la prensa y a los dueños de medios de comunicación a trabajar en el reglamento, aunque cuestionó las movilizaciones que encaminan los gremios de los periodistas.

También se mostró partidario de que las licencias de funcionamiento de los medios de comunicación pasen a los trabajadores, en caso de que se les suspenda a los propietarios.

"En la reunión del gabinete ministerial del miércoles se definirá qué ministros participarán directamente en la elaboración del reglamento de la ley", sostuvo el gobernante.

ONU pide concertación y tomar en cuenta sugerencias

■ El sistema de Naciones Unidas en Bolivia abogó por la concertación y por que se tome en cuenta en el proceso de redacción del reglamento de la ley contra el racismo y la discriminación las sugerencias de relatores de la OEA y la ONU sobre libertad de expresión.

La reglamentación debe hacerse "en base a un amplio proceso de concertación y participación social de acuerdo a su propia disposición final", refiere un comunicado.

Añade su confianza en que este proceso "sea una oportunidad para el encuentro, un debate uniformado y equilibrado para importantes consensos sociales que aporten en el objetivo común de asegurar la go-

raría universal de los derechos humanos y una convivencia pacífica y respetuosa."

También recuerda que el 29 de septiembre, la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos indicó que en el caso de los artículos 16 y 23 de la ley, se tomen en cuenta las recomendaciones de los relatores de la OEA y la ONU sobre la libertad de expresión: "a) toda medida de derecho civil, penal o administrativo que constituya una injerencia en la libertad de expresión debe fundamentarse por ley; b) estas medidas deben ser claras y precisamente definidas; y c) deben ser aplicadas por un organismo libre de influencias injustificadas".

laRazón COMUNICADO

1. Los trabajadores de laRazón rechazamos toda forma de discriminación y racismo, por lo que no objetamos el espíritu de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Asimismo, defendemos el derecho universal a la libertad de expresión garantizado en la Constitución Política del Estado. Por ello, pedimos la eliminación de los artículos 16 y 23 del proyecto de Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación por considerarlos atentatorios a la libertad de expresión y a nuestro desempeño profesional.
2. Los editores, redactores, correctores, fotógrafos y diseñadores de laRazón no compartimos la decisión asumida por la empresa propietaria de este medio de no sumarse a la protesta de publicar la tapa del periódico en blanco en la edición de ayer. Sin embargo, en el marco de la libre expresión que defendemos, respetamos la decisión empresarial.
3. En rechazo a los artículos 16 y 23 del proyecto de ley, que consideramos atentatorios a la libertad de expresión, la planta periodística de laRazón cumplió ayer un paro de brazos caídos. La edición de hoy fue elaborada con material informativo de agencias de noticias; pedimos la comprensión de nuestros lectores.
4. Manifestamos que, como Redacción de laRazón, llevaremos adelante otras medidas en defensa del principio universal de la libertad de expresión y de nuestro derecho a ejercer un trabajo libre y sin mordazas.
5. La labor de la prensa contribuye a mantener el equilibrio y la pluralidad de voces en una sociedad democrática de ciudadanos libres.

¡Rodillazo no, libre prensa sí!

Redacción La Razón
La Paz, 8 de octubre de 2010

BIBLIOGRAFÍA

- A. VAN DIJK, Teun (2005), El discurso como interacción social, Edit. Gedisa S. A. Barcelona, España.
- ACOSTA, Carlos (1985): El Marco Teórico: su importancia en la investigación científica, en Anuario Científico. Universidad del Norte Barranquilla. Vol. IV. Colombia.
- ARTILES, Leticia (1995): El artículo científico, en Revista Cubana de Medicina General Integral. s. N°. Abril - Junio. Cuba.
- ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE LA PAZ (2011), Defensa de la Libertad de Expresión. La Paz, Bolivia
- ALARCÓN, Gilmer y otros, (1998), Análisis del discurso, Editores Muela del Diablo. La Paz, Bolivia
- ARAOS CHAPARRO, Juan Eduardo, (2002), Los dilemas éticos en el ejercicio del periodismo, (Memoria Profesional de Comunicación Social.
- ARCHONDO, Rafael, (2003), Incestos y Blindajes, Edit. Plural. La Paz, Bolivia.
- AYARA, Rodrigo y otros, (2009), Analizando los medios de comunicación, Edit. Ediciones Universitarias de Valparaíso. Valparaíso, Chile.
- BARRAGÁN, Rossana y otros (2003), Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación, Edit. Offser Boliviana Ltda.
- BARRIOS, Franz (2005), El discurso Neoliberal Boliviano, Edit. Malatesta. La Paz, Bolivia
- CEA D'ANCONA, Ma. Ángeles (1999): Metodología Cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social. Editorial Síntesis S.A. Madrid, España.
- DAY, Robert (2005): Cómo escribir y publicar trabajos científicos. Tercera edición en español. Publicación científica y técnica N° 598. Washington.
- DEMO, Pedro (1988): Introducción a la enseñanza de la metodología de las ciencias, en Revista Signo y Pensamiento. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá N° 13. Bogotá.
- ECO, Umberto (1982): Cómo se hace una tesis. Edit. Gedisa, S.A. 3era. Edición. México.

- GARCÍA, Manuel, IBÁÑEZ, Jesús y Alvira, Francisco (1994): El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación. Editorial Alianza. 2da. Edición. España.
- GÓMEZ, Andrés (2010), No levantarás falsos testimonios, Edit. Gente Común. La Paz, Bolivia.
- GRIJELMO, Álex, (1998), El estilo del periodista, Ed. SANTILLANA S.A. Taurus. Madrid, España.
- HERNÁNDEZ R. y otros (1998), Metodología de la investigación, 2da ed., Ed McGraw-Hill, México D.F.; México.
- JENSEN, K. B. y JANKOWSKI, N. W. (Eds. 1993): Metodologías Cualitativas de Investigación en Comunicación de Masas. Bosch Casa Editorial S.A. Barcelona, España.
- LOZANO, José Carlos, (1996), Teoría e investigación en la comunicación, Ed. Alambra Mexicana. México D.F., México.
- MAGRI, Altair (2009): La elaboración del proyecto de investigación: Guía para la presentación de proyectos de monografías de grado en Ciencia Política. Universidad de la República. Montevideo.
- MARTINI, Stella, (2004), Periodismo, noticia y noticiabilidad, Ed. Norma. Bogotá, Colombia.
- MEJÍA, Rebeca y ANTONIO, Sergio (1998): Tras las vetas de la investigación cualitativa: Perspectiva y acercamientos desde la práctica. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Jalisco, México.
- MATTELART, Armand, (1977) Los medios de comunicación de masas, Edit. CID. Caracas, Venezuela.
- MATURANA, Umberto, (1995), Emociones y lenguaje en la educación y política, 1ra ed., Edit. Dolmen, Santiago, Chile.
- MULLER, Jhon, (1990), La noticia interpretada, Edit. Atenea. Santiago, Chile
- ORGAZ G., J. Mirko, (1998), Prensa: El poder de la palabra.
- PEÑARANDA, Raúl, (1997), Radiografía de la prensa boliviana. Edit. Edobol. La Paz, Bolivia.

- RODRÍGUEZ, Gregorio (1999): Metodología de la investigación cualitativa. Aljibe S.L. Málaga, España.
- RUIZ, José Ignacio (2003): Metodología de la investigación cualitativa. Universidad de Deusto. España.
- SOUZA, Maria Silvina (2011): La centralidad del estado del arte en la construcción del objeto de estudio. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. La Plata, Argentina.
- TORRICO, Erick (2003): Abordajes y períodos de la teoría de la comunicación. Grupo Editorial Norma. Colombia.
- TORRICO, Erick, (1997), La tesis en comunicación, Edit. Artes Gráficas Latina. La Paz, Bolivia.
- VALLES, Miguel (2000): Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Editorial Síntesis S.A. Madrid, España.
- YAPU, Mario (2006): Pautas para investigaciones cualitativas y cuantitativas en ciencias sociales y humanas. Universidad para la Investigación Estratégica en Bolivia. La Paz, Bolivia.
- ZECCHETTO, Victorio, (2005), Seis semiólogos en busca del lector, Edit. La Crujía. Buenos Aires, Argentina.

